

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SORIA

SUSCRIPCIONES	SE PUBLICA LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES EXCEPTO FESTIVOS FRANQUEO CONCERTADO Nº 42/4 Precio ejemplar: 1,05 € Número ejemplar atrasado: 1,60 € Depósito Legal: SO-1/1958	ANUNCIOS
Anual para Ayuntamientos, Juzgados y Organismos Oficiales: 45,75 € Anual particulares 62,50 € Semestral particulares 34,35 € Trimestral particulares 20,05 €		Por cada línea de texto, en letra Arial, Helvética o similar, de cuerpo 12 y a 15 cm. de columna: Inserción "ordinaria": 1,60 euros. Inserción "urgente": 3,05 euros.

Año 2010

Miércoles 28 de Abril

Núm. 46

S U M A R I O

	<u>PAG.</u>
I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	
MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN	
Resolución sobre suspensión de prestaciones	2
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO. CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO	
Solicitud autorización construcción de solera de fijación de depósito de agua en la margen derecha del río Jalón ..	2
II. ADMINISTRACIÓN LOCAL	
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA	
Modificaciones plantilla y RPT personal funcionario y laboral 2010	3
Anuncio de cobro de tributos periódicos locales primer período 2010	3
AYUNTAMIENTOS	
SORIA	
Convocatoria de ayudas para financiar gastos básicos de vivienda en el municipio de Soria	4
LICERAS	
Modificación ordenanza servicio de abastecimiento de agua potable	8
Presupuesto general 2009	9
Presupuesto general 2010	9
CASTILLEJO DE ROBLEDO	
Cuenta General 2006	9
Cuenta General 2007	9
Cuenta General 2008	9
Presupuesto general 2009	9
Presupuesto general 2010	9
UCERO	
Enajenación aprovechamiento de uso público y conservación de la Cueva de Galliana Baja	10
ABEJAR	
Solicitud licencia para instalación solar fotovoltaica	10
Solicitud licencia para reanudación actividad en Hotel Puerta de Pinares	10
ALMAZÁN	
Cédula de notificación denuncias expedientes sancionadores	11
Cédula de notificación denuncias expedientes sancionadores	12
Corrección de errores	12
VINUESA	
Reglamento regulador cobertura plazas vacantes en el Ser. Municipal de Atención a la Familia y Comedor	13
POZALMURO	
Elección de juez de paz titular	17
Cuenta general 2009	17
MORÓN DE ALMAZÁN	
Aprobación modificación nº 1 del presupuesto general para 2009	17
BUBEROS	
Cuenta general 2009	17
MATALEBRERAS	
Aprobación proyecto sustitución redes de abastecimiento	18
RABANERA DEL CAMPO	
Aprobación proyecto sustitución redes	18
MONTEAGUDO DE LAS VICARIAS	
Expediente de declaración de prescripción de derechos y obligaciones reconocidas en ejercicios anteriores	18
Expediente de declaración de ruina de varios inmuebles en Valtueña	18
ÓLVEGA	
Exposición matrícula del IAE 2010 y apertura período voluntario de cobranza	19
VALDERRODILLA	
Rectificación	19

S U M A R I O

ALPANSEQUE	
Ordenanza fiscal reguladora del impuesto de construcciones, instalaciones y obras	19
ESPEJÓN	
Cuenta general 2009	20
ALDEALPOZO	
Presupuesto general 2010	20
VALDEGEÑA	
Presupuesto general 2010	20
ALDEHUELA DE PERIÁÑEZ	
Presupuesto general 2010	21
TORRUBIA DE SORIA	
Aprobación proyecto obra nº 45 del plan de obras menores	21
GOLMAYO	
Presentación solicitudes de nuevo ingreso de la Escuela Municipal de música. Curso 2010/2011.....	22
EL BURGO DE OSMA-CIUDAD DE OSMA	
Rectificación anuncio de cesión gratuita de suelo de propiedad municipal.....	22
III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA	
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE	
Solicitud constitución coto privado de caza ubicado en Sotillo del Rincón y Villar del Ala	22
Solicitud cambio de titularidad coto privado de caza SO-10.423.....	23
Modificación de ocupación de vía pecuaria en TM de Villar del Río.....	23
Segregación de 1.175 has. ubicadas en Cihuela e incluidas en el coto privado de caza SO-10.177	23
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO	
Autorización instalación producción de energía eléctrica fotovoltaica "Basoa IV" en TM El Burgo de Osma	23
V. ANUNCIOS PARTICULARES	
NOTARÍA DE JOSÉ MANUEL BENEITEZ BERNABÉ	
Acta para constatación de defecto de cabida a favor de los Ayuntamientos de Magaña y Valdelagua del Cerro	24

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

**MINISTERIO DE TRABAJO
E INMIGRACIÓN**

**SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SORIA**

RESOLUCIÓN sobre suspensión de prestaciones.

Por esta Dirección Provincial se ha procedido a dictar resolución de suspensión de prestaciones de los interesados que se relacionan y por los hechos/motivos que se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administra-

ciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por el Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (B.O.E. nº 86, de 11 de abril), dispone de 30 días desde la publicación de este edicto para interponer ante este Organismo, a través de su Oficina de Prestaciones, la preceptiva Reclamación Previa a la vía jurisdiccional.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

RELACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIONES DE SUSPENSIÓN DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO

INTERESADO	D.N.I.	TIPO DE RESOLUCION	FECHA INICIAL	HECHOMOTIVO	FUNDAMENTOS DE DERECHO
NICOLAE PIUC	E-8609017	Suspensión de la prestación durante un mes	25.11.2009	No comparecer, previo requerimiento ante el ECYL (Sesión Grupal de los itinerarios de Inserción).	Artículo 47.1 a) del Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de Agosto (BOE nº 189, de 8 de Agosto), según la redacción dada por el artículo quinto del Real Decreto-Ley 5/2002, de 24 de mayo (BOE nº 125, de 25 de mayo).

Soria, 13 de abril de 2010.- El Director Provincial, José María Bahón Sanz.

1237

**MINISTERIO DE MEDIO
AMBIENTE Y MEDIO RURAL
Y MARINO**
**CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA
DEL EBRO**

NOTA - ANUNCIO

Hormigones Almazán, S.A. ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

CIRCUNSTANCIAS: Construcción de solera para fijar un depósito de almacenamiento de agua en la margen derecha del río Jalón.

Solicitante: Hormigones Almazán, S.A.

Objeto: Solera de fijación y depósito de agua

Cauce: Río Jalón

Paraje: El Carrizal Polígono 80 Parcela 5142

Municipio: Medinaceli (Soria).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de 25 días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Pº de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 7 de abril de 2010.- El Comisario adjunto P.A.
El Jefe de Área, Antonio Coch Flotats. 1201

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

SECRETARÍA GENERAL

MODIFICACIONES plantilla y RPT personal funcionario y laboral 2010.

El Pleno de la Diputación Provincial de Soria en Sesión celebrada el 9 de abril de 2010, adoptó acuerdo de rectificación de la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo de Personal Funcionario y Laboral, así como la Relación de Puestos de Personal Funcionario a Extinguir y la Relación de Puestos de Personal Laboral en Funcionarización publicadas junto con el Presupuesto General de esta entidad en el **Boletín Oficial de la Provincia** nº 6 de 18-01-2010.

Las modificaciones aprobadas son las siguientes:

1) RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL FUNCIONARIO A EXTINGUIR (pág. 10 del **Boletín Oficial de la Provincia**)

Oficina Técnica de Servicios Agropecuarios

DENOMINACIÓN	DOTACIÓN	C.D.	C.ESPEC.	PADIC	OTRO C.E.
Capataz Serv. Agropecuarios	1	17	7.487,47	1.024,29	

Parque Móvil y Conservación

DENOMINACIÓN	DOTACIÓN	C.D.	C.ESPEC.	PADIC	OTRO C.E.
Conductores	1	14	6.528,33	893,08	
Ordenanza-Conductor	1	14	5.656,80	773,85	
Ordenanza-Conductor	1	14	6.528,33	893,08	
TOTAL	3		18.713,46	2.560,01	

En cuanto a la cantidad asignada al Regente de la Imprenta en concepto de "Otro C.E.", existe un error material en la cuantía, apareciendo publicado 6.052,42 €, cuando debería ser 6.061,44 €.

El resto del anexo permanece inalterado.

2) RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO PERSONAL LABORAL 2010.

Pág. 12 BOP: Órgano. Imprenta: donde dice "C.E. 2011" debería decir "CPT".

3) PERSONAL LABORAL EN FUNCIONARIZACION.

Pág. 15 **Boletín Oficial de la Provincia**: Órgano. Servicio de Informática.

ÓRGANO	CÓDIGO				
DENOMINACIÓN	DOTACIÓN	C.D.	C.ESPEC. BASICO	PAGA ADICIONAL	OTRO C.E.
Servicio de Informática					
Técnico Auxiliar de Informática	1	18	6.644,66	908,99	
DENOMINACIÓN	DOTACIÓN	C.D.	C.ESPEC. BASICO	PAGA ADICIONAL	CPT
Técnico Auxiliar de Informática	1	18	6.644,66	908,99	1.278,74

Pág. 15 **Boletín Oficial de la Provincia**: Órgano. Servicio de Asistencia a Municipios.

DENOMINACIÓN	DOTACIÓN	C.D.	C.ESPEC. BASICO	PAGA ADICIONAL	CPT
Arquitecto	1	24	12.986,64	1.776,57	239,38

Soria, 9 de abril de 2010.- El Presidente en Funciones,
Antonio Pardo Capilla. 1235

— — —

ANUNCIO DE COBRO DE TRIBUTOS PERIÓDICOS LOCALES PRIMER PERÍODO 2010

PERÍODO DE COBRO: Se pone en conocimiento de todos los contribuyentes de la Provincia de Soria, que entre el 16 de abril y el 15 de junio de 2010 se realizará el cobro de deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva.

TRIBUTOS: En esta primera fase de 2010, se ponen al cobro los siguientes impuestos y tasas:

- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, del período 2010, en todos los municipios de la Provincia de Soria, con excepción de la ciudad de Soria, Almazán, Burgo de Osma, Covalada, Duruelo de la Sierra, Ólvega y Valdeprado.

- Tasa por distribución de agua, recogida de basura y servicio de alcantarillado, únicamente de aquellos Municipios y Entidades Públicas que hayan delegado la recaudación en la Excm. Diputación Provincial de Soria y por los períodos que éstos determinen.

COBRO DE RECIBOS

- Los recibos domiciliados serán enviados a las entidades bancarias designadas el día 17 de mayo de 2010.

- Los recibos no domiciliados se enviarán por correo ordinario al domicilio fiscal señalado por el contribuyente.

Los avisos de pago no recibidos, podrán recogerse en la oficina del Servicio de Recaudación de la Diputación, en horario de 9:00 a 14:00 horas y en la Entidad Gestora Caja Rural de Soria, durante el período de cobranza, en horario de 8:30 a 14:00 horas.

PAGO TELEMÁTICO DE IMPUESTOS:

Los recibos no domiciliados podrán pagarse por Internet, a través del servicio "pago telemático de tributos" que se encuentra en la Página Web de Diputación, en la dirección: <http://www.dipsoria.es>.

Para realizar el pago se requerirá:

- Estar en posesión del DNI electrónico o Certificado digital emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

- Tener cuenta abierta en la Entidad Financiera Caja Duro, BBVA o La Caixa. (Próximamente se adherirán otras Entidades colaboradoras).

- Tener el documento aviso de pago emitido por Diputación.

Pago telemático asistido. En las Dependencias de Recaudación de la Excm. Diputación, podrá realizarse el pago telemático de tributos a través de un empleado público, sin nece-

sidad de DNI electrónico o Certificado digital. Para ello será necesario:

- Tener cuenta abierta en la Entidad Financiera Caja Duero, BBVA o La Caixa (Próximamente se adherirán otras Entidades colaboradoras).

- Aportar el número de cuenta o nº de tarjeta de crédito.

- Identidad del ordenante del pago con el titular de la cuenta de cargo.

LUGARES DE PAGO: Los recibos no domiciliados podrán abonarse en las siguientes entidades:

- Entidad Gestora Caja Rural de Soria.

- Entidades Colaboradoras:

Caja Duero

Banco Santander Central Hispano

Banco Bilbao Vizcaya Argentaria

La Caixa

Grupo Banco Popular.

RECLAMACIONES: Las incidencias que se puedan producir durante el desarrollo de la cobranza serán atendidas en el Servicio de Gestión y Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de Soria. Compruebe la exactitud de los datos reflejados en los documentos cobratorios, comunicando cualquier anomalía a la Entidad Gestora del tributo, aportando la documentación oportuna.

Recargo. Intereses y costas: Transcurrido el plazo señalado se iniciará el procedimiento de cobro en vía ejecutiva de los recibos que no hayan sido satisfechos, exigiéndose el recargo ejecutivo del 5% desde el día siguiente del vencimiento del plazo de pago en período voluntaria hasta la notificación de la providencia de apremio.

Soria, 29 de marzo de 2009.- El Presidente en funciones,
Antonio Pardo Capilla. 1080

AYUNTAMIENTOS

SORIA

CONVOCATORIA de ayudas para financiar gastos básicos de vivienda en el municipio de Soria.

BASES 2010

1º.- Objeto de la ayuda.

1.1.- El objeto de la presente convocatoria es establecer las bases reguladoras para la concesión de ayudas económicas, en régimen de concurrencia competitiva, con destino a subvencionar gastos básicos de vivienda (comunidad, electricidad y calefacción) a personas físicas arrendatarias o propietarios de viviendas situadas en el municipio de Soria.

1.2.- Sólo se subvencionarán los gastos de la vivienda habitual.

1.3.- Sólo se concederá una ayuda por vivienda.

2º.- Dotación presupuestaria.

2.1.- La cuantía global de las ayudas será de 65.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 10 01 323 78900 de los presupuestos municipales del Ayuntamiento de Soria para el año 2010.

3º.- Beneficiarios.

3.1.- Podrán ser beneficiarios de las ayudas reguladas en las presentes bases quienes reúnan los siguientes requisitos:

a) Personas físicas propietarias de una vivienda o titulares de un contrato de arrendamiento.

A los efectos previstos en las presentes bases reguladoras, tendrán la consideración de beneficiarios la unidad familiar. Se entenderá por unidad familiar la compuesta por el solicitante, su cónyuge o pareja y los hijos a cargo menores de veinticinco años o los de mayor edad, cuando se trate de personas con discapacidad física, psíquica o sensorial.

b) Los ingresos de la unidad beneficiaria no deberán superar los siguientes umbrales máximos:

<u>FAMILIAS</u>	<u>INGRESOS</u>
1 miembro	14.473,20 € 2 veces IPREM
2 miembros	25.328,10 € 3,5 veces IPREM
3 miembros	28.946,40 € 4 veces IPREM
4 miembros	32.564,70 € 4,5 veces IPREM
5 miembros	36.183,00 € 5 veces IPREM
6 o más miembros	39.801,30 € 5,5 veces IPREM

El IPREM, establecido por el Real Decreto-Ley 3/2004, de 25 de junio, para la racionalización de la regulación del salario mínimo interprofesional y para el incremento de su cuantía, se considera la unidad de medida para la determinación de los ingresos familiares, en su cómputo anual, incluyendo dos pagas extras.

Se considera el IPREM de 2008 (516,90 €/mes), dado que los ingresos a valorar son los correspondientes a ese ejercicio.

A estos efectos se computará la renta proporcionada por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y solicitada de oficio por la Concejalía de Bienestar Social, Coop. e Igualdad del Excmo. Ayuntamiento de Soria.

c) El solicitante deberá estar empadronado en el municipio de Soria de manera continua desde el 1 de julio de 2009 o con anterioridad.

d) En el caso de viviendas alquiladas, no podrá existir parentesco, hasta el segundo grado, por consanguinidad o afinidad, entre el propietario de la vivienda y cualquiera de los titulares del contrato de arrendamiento, residentes en la vivienda.

e) La vivienda habrá de estar destinada a domicilio habitual y permanente de la unidad solicitante.

f) El solicitante y resto de componentes de la unidad familiar no podrán ser titulares de pleno dominio o de un derecho real de uso o de disfrute sobre otra vivienda, excepto la considerada como domicilio habitual y permanente. Se exceptuarán de este requisito a los titulares de contrato de arrendamiento en los supuestos de cesión temporal a víctimas de violencia de género, personas que se encuentren en situación de emergencia social afectados por actuaciones de renovación urbanística así como personas con movilidad reducida de carácter permanente reconocida oficialmente y aquellos que siendo

titulares de una vivienda acrediten legalmente la no disponibilidad de la misma por causa de separación o divorcio.

3.2.- El solicitante, conforme al artículo 14.2 de la Ley Orgánica 4/2000 de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España, deberá tener autorización de residencia en España.

3.3.- Si el interesado acreditase haber residido, de manera habitual y permanente, en más de una vivienda, desde el 1 de julio de 2009, se podrá solicitar la ayuda por gastos básicos de una o varias de las viviendas, siempre que se aporte la documentación correspondiente.

3.4.- No podrán tener la condición de beneficiarios cuando concurren alguna de las causas previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el propio beneficiario o en alguno de los miembros de la unidad familiar. Sin perjuicio de la facultad del Ayuntamiento de Soria para exigir la presentación o recabar por sí otros documentos, la justificación de no estar incurso en las prohibiciones establecidas en el artículo 13 se hará constar mediante declaración responsable.

4º.- Forma y plazo de presentación de solicitudes.

4.1.- Las solicitudes se presentarán conforme al modelo normalizado (anexo I), y estarán a disposición de los interesados en la Concejalía de Bienestar Social, Coop. e Igualdad del Ayuntamiento de Soria y en la página web del Ayuntamiento de Soria (www.ayto-soria.org).

4.2.- Las solicitudes podrán presentarse en el Registro del Ayuntamiento de Soria o bien por cualquiera de los medios previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3.- El plazo de presentación será de 30 días naturales a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria.

4.4.- Salvo manifestación expresa en contrario, la presentación de la solicitud implicará la autorización de los beneficiarios, por sí y en representación de los componentes de la unidad familiar, para que el Ayuntamiento pueda realizar las siguientes actuaciones:

a) Obtener directamente y/o por medios telemáticos cuantos datos tributarios sean necesarios, a efectos de las ayudas reguladas en las presentes bases, a través de la Agencia Estatal de Administración Tributaria así como obtener información del Catastro, Ayuntamiento o Registros públicos de cualquier índole que pudiera corresponder.

b) Facilitar el acceso de las restantes Administraciones Públicas a los datos relativos a los interesados que obren en su poder de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y su normativa de desarrollo, tal y como establece el artículo 9 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

c) Remitir al solicitante información y comunicaciones a través de las vías de comunicación facilitadas en la solicitud.

4.5.- Documentación a presentar, original o copia compulsada:

a) Solicitud normalizada (anexo I).

b) DNI/NIE del solicitante y de su cónyuge o pareja.

c) El Certificado de empadronamiento del solicitante en el municipio de Soria se solicitará de oficio por la Concejalía de Bienestar Social, Coop. e Igualdad.

El solicitante deberá estar empadronado en el municipio de Soria de manera continua desde el 1 de julio de 2009 o con anterioridad.

d) Si el solicitante tuviera descendientes deberá aportar libro de familia o documento oficial que lo acredite.

e) En el caso de separación, divorcio o nulidad matrimonial deberá adjuntarse la correspondiente sentencia acompañada, en su caso, del convenio regulador.

f) Informe de convivencia para los casos de separación de hecho, emitido por la Policía Local.

g) Título de familia numerosa.

h) Certificado de minusvalía de cualquier miembro de la unidad familiar.

i) La situación de víctima de violencia de género se considerará acreditada por alguno de los documentos siguientes que deberá aportar el solicitante:

- Orden de protección o cualquier otra medida cautelar de protección a favor de la víctima acordada por el órgano judicial.

- Sentencia condenatoria por delitos o faltas que constituyan violencia de género.

- Informe del Ministerio fiscal, que indique la existencia de indicios de que el solicitante es víctima de violencia de género, hasta tanto no se dicte orden de protección.

j) La condición de desempleado se acreditará con el certificado correspondiente en el que conste el hecho de estar percibiendo prestación económica o subsidio por desempleo.

k) La condición de emigrante retornado a Castilla y León se acreditará con certificado expedido por el órgano competente sobre las cotizaciones al sistema de seguridad social o de previsión correspondiente o cualquier otro documento acreditativo de tal circunstancia.

l) En su caso, contrato de arrendamiento íntegro, con todo su clausulado y anejos.

ll) Documentación acreditativa del pago de los gastos a subvencionar:

- Únicamente se subvencionarán los gastos realizados entre el 1 de julio de 2009 y la fecha de publicación de la presente convocatoria en el B.O.P. de Soria.

- Los gastos subvencionables son los correspondientes a comunidad, electricidad y calefacción, cuando ésta no vaya incluida dentro del recibo de comunidad.

- En el caso de los suministros (electricidad y calefacción) se aportará la factura y el justificante bancario del pago a favor de la compañía suministradora.

- El pago de la comunidad (incluida la calefacción, en su caso) se acreditará mediante justificante bancario de la transferencia y/o certificado o recibo expedido y sellado por la comunidad de propietarios. En ambos supuestos deberá constar al menos el titular del recibo, la dirección a que corresponde, el mes de referencia y el importe pagado.

- En el caso de que el solicitante de la ayuda no coincida con el titular de los recibos o justificantes bancarios, deberá acreditarse documentalmente la relación existente entre ambos.

- No se considerarán válidos los recibos o justificantes bancarios en los que no consten los datos citados, ni aquellos que contengan enmiendas o tachaduras.

m) Certificado del número de cuenta bancaria y titularidad de la misma o fotocopia de la primera hoja de la cartilla.

4.6.- Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos o no va acompañada de los documentos a los que se refiere el punto anterior, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución dictada en los términos del artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.7.- Igualmente el solicitante podrá presentar, y el Ayuntamiento solicitar cualquier otro documento necesario para verificar el cumplimiento de los requisitos exigibles en orden a la resolución correspondiente del procedimiento, así como los que resulten precisos en virtud del ejercicio de las facultades de control.

5º.- Valoración de solicitudes.

5.1.- Para la valoración de la situación sociofamiliar se aplicará el siguiente baremo:

Por la condición de familia monoparental: 2 puntos

Por la condición de familia numerosa: 2 puntos

Por parto múltiple o adopción simultánea: 2 puntos

Por la condición de mujer víctima de violencia de género: 2 puntos

Por la condición de desempleado (con prestación económica o subsidio por desempleo): 2 puntos por miembro

Por la condición de emigrante retornado: 2 puntos por miembro

Por minusvalía reconocida (si la condición de familia numerosa se ha obtenido por tener dos hijos, uno de ellos con una minusvalía reconocida, no se puntuará la minusvalía de ese hijo en este apartado) 2 puntos por miembro

5.2.- Las ayudas se otorgarán por orden decreciente de puntuación y a igualdad de puntos, por orden creciente de renta per cápita, hasta agotar presupuesto.

6º.- Cuantía de la subvención.

6.1.- La cuantía de la ayuda será una cantidad fija de 350 € por unidad familiar beneficiaria.

6.2.- En el caso de las familias numerosas oficialmente reconocidas, la ayuda se elevará a 400 €.

6.3.- Si los justificantes aportados de los gastos subvencionables realizados fuesen de cuantía inferior a las cifras anteriormente señaladas, la ayuda se reducirá en la misma cuantía.

7º.- Tramitación y resolución de reconocimiento de la subvención.

7.1.- Las solicitudes y documentación una vez instruidas e informadas por la Concejalía de Bienestar Social, Coop. e Igualdad se elevarán a la Comisión de Bienestar Social, Coop. e Igualdad que dictaminará en torno a la procedencia o no de la ayuda. La Junta de Gobierno Local visto el informe técnico y el dictamen de la Comisión Informativa adoptará el acuerdo correspondiente.

7.2.- El plazo máximo para resolver la convocatoria será de seis meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

7.3.- La lista con las concesiones y denegaciones se publicará en el tablón de anuncios de la Concejalía de Bienestar Social, Coop. e Igualdad del Ayuntamiento de Soria.

7.4.- Las resoluciones acordadas por el Excmo. Ayuntamiento de Soria agotarán la vía administrativa y frente a ellas podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición, ante el mismo órgano que resolvió, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, o ser impugnadas directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación.

8º.- Compatibilidad.

Las subvenciones contempladas en esta convocatoria son incompatibles con otras ayudas que el beneficiario pueda obtener de ésta o de cualquier otra Administración para el mismo fin.

9º.- Revocación de la concesión.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las ayudas y, en todo caso, la obtención concurrente de otras subvenciones o ayudas vulnerando lo establecido en la base anterior, podrá dar lugar a la revocación de la concesión de la ayuda.

10º.- Inspección, seguimiento y control.

El Ayuntamiento de Soria podrá realizar cuantas actuaciones considere oportunas para el seguimiento y control de las ayudas, así como requerir los justificantes que se consideren necesarios, sin perjuicio de las actuaciones de control financiero que correspondan a la intervención general, en relación con las ayudas concedidas.

ANEXO I INSTANCIA SOLICITUD

AYUDA PARA GASTOS BÁSICOS DE VIVIENDA 2010

DATOS DEL SOLICITANTE				
PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE
FECHA DE NACIMIENTO		N.I.F.	DIRECCION	
LOCALIDAD	C. POSTAL	TELEFONO (fijo y móvil)	ESTADO CIVIL	EMPADRONADO EN SORIA

COMPOSICION DE LA UNIDAD FAMILIAR			
APELLIDOS Y NOMBRE	NIF/NIE	FECHA DE NACIMIENTO	RELACIÓN CON EL SOLICITANTE

DATOS DE LA VIVIENDA HABITUAL Y PERMANENTE	
DIRECCIÓN	ALQUILADA <input type="checkbox"/> EN PROPIEDAD <input type="checkbox"/>

ENTIDAD Y CUENTA O CARTILLA DONDE DESEA PERCIBIR LA AYUDA			
NOMBRE Y NIF DEL TITULAR DE LA CUENTA			
ENTIDAD	OFICINA	DIGITO CONTROL	Nº DE CUENTA

Deben cumplimentar los 20 dígitos del número de cuenta bancaria

A CUMPLIMENTAR POR LA ADMINISTRACION						
Nº DE MIEMBROS DE LA U.F.	NIVEL DE RENTA	RENDA PER CÁPITA	SITUACIÓN SOCIOFAMILIAR		PUNTAJACIÓN TOTAL	CUANTIA AYUDA
CUMPLE CRITERIO SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>			Familia numerosa	Víctima violencia de género		
			Familia monoparental	Desempleado		
			Parto múltiple o adop. simultánea	Emigrante retornado		
				Minusvalía reconocida		

DECLARO RESPONSABLEMENTE que los datos señalados y la documentación aportada son ciertos, que no dispongo de otra vivienda distinta del objeto de esta solicitud (excepto los casos contemplados en la base 3, punto e), que no he solicitado/obtenido otra ayuda para la misma finalidad y SOLICITO ser beneficiario de la ayuda para gastos básicos de vivienda, para lo cual adjunto la documentación relacionada al dorso.

Soria, a de 2010

Fdo.: El solicitante

Fdo.: El cónyuge o pareja

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS: Asimismo, quedo informado de que todos mis datos personales facilitados en el presente formulario quedan incluidos en un fichero creado bajo responsabilidad del Ayuntamiento de Soria con la exclusiva finalidad de valorar las solicitudes de ayudas económicas para gastos básicos de vivienda, autorizando expresamente al Ayuntamiento a cederlos a otras Administraciones.

Quedo informado también de la posibilidad de ejercitar, en relación con mis datos personales, los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición por medio de carta escrita dirigida al Ayuntamiento de Soria, Plaza Mayor núm.1, 42001 SORIA, todo ello en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA.

DOCUMENTACION EXIGIDA (Documentación a presentar, original o copia compulsada):

- Solicitud normalizada (anexo I).
- DNI/NIE del solicitante y de su cónyuge o pareja.
- El Certificado de empadronamiento del solicitante en el municipio de Soria se solicitará de oficio por la Concejalía de Bienestar Social, Coop. e Igualdad.
El solicitante deberá estar empadronado en el municipio de Soria de manera continua desde el 1 de julio de 2009 o con anterioridad.
- Si el solicitante tuviera descendientes deberá aportar libro de familia o documento oficial que lo acredite.
- En el caso de separación, divorcio o nulidad matrimonial deberá adjuntarse la correspondiente sentencia acompañada, en su caso, del convenio regulador.
- Informe de convivencia para los casos de separación de hecho, emitido por la Policía Local.
- Título de familia numerosa.
- Certificado de minusvalía de cualquier miembro de la unidad familiar.
- La situación de víctima de violencia de género se considerará acreditada por alguno de los documentos siguientes que deberá aportar el solicitante:
 - Orden de protección o cualquier otra medida cautelar de protección a favor de la víctima acordada por el órgano judicial.
 - Sentencia condenatoria por delitos o faltas que constituyan violencia de género.
 - Informe del Ministerio fiscal, que indique la existencia de indicios de que el solicitante es víctima de violencia de género, hasta tanto no se dicte orden de protección.
- La condición de desempleado se acreditará con el certificado correspondiente en el que conste el hecho de estar percibiendo prestación económica o subsidio por desempleo.

k) La condición de emigrante retornado a Castilla y León se acreditará con certificado expedido por el órgano competente sobre las cotizaciones al sistema de seguridad social o de previsión correspondiente o cualquier otro documento acreditativo de tal circunstancia.

l) En su caso, contrato de arrendamiento íntegro, con todo su clausulado y anejos.

ii) Documentación acreditativa del pago de los gastos a subvencionar:

- Únicamente se subvencionarán los gastos realizados entre el 1 de julio de 2009 y la fecha de publicación de la presente convocatoria en el B.O.P. de Soria.
- Los gastos subvencionables son los correspondientes a comunidad, electricidad y calefacción, cuando ésta no vaya incluida dentro del recibo de comunidad.
- En el caso de los suministros (electricidad y calefacción) se aportará la factura y el justificante bancario del pago a favor de la compañía suministradora.
- El pago de la comunidad (incluida la calefacción, en su caso) se acreditará mediante justificante bancario de la transferencia y/o certificado o recibo expedido y sellado por la comunidad de propietarios. En ambos supuestos deberá constar al menos el titular del recibo, la dirección a que corresponde, el mes de referencia y el importe pagado.
- En el caso de que el solicitante de la ayuda no coincida con el titular de los recibos o justificantes bancarios, deberá acreditarse documentalmente la relación existente entre ambos.
- No se considerarán válidos los recibos o justificantes bancarios en los que no consten los datos citados, ni aquellos que contengan enmiendas o tachaduras.

m) Certificado del número de cuenta bancaria y titularidad de la misma o fotocopia de la primera hoja de la cartilla.

Igualmente el solicitante podrá presentar, y el Ayuntamiento solicitar cualquier otro documento necesario para verificar el cumplimiento de los requisitos exigibles en orden a la resolución correspondiente del procedimiento, así como los que resulten precisos en virtud del ejercicio de las facultades de control.

UMBRALES MÁXIMOS DE ACCESO:

FAMILIAS	INGRESOS 2008	FAMILIAS	INGRESOS 2008
1 miembro	14.473,20 € 2 veces IPREM	4 miembros	32.564,70 € 4,5 veces IPREM
2 miembros	25.328,10 € 3,5 veces IPREM	5 miembros	36.183,00 € 5 veces IPREM
3 miembros	28.946,40 € 4 veces IPREM	6 ó más miembros	39.801,30 € 5,5 veces IPREM

AUTORIZACIONES E INFORMACIÓN:

Salvo manifestación expresa en contrario, la presentación de la solicitud que deberá ser firmada por el solicitante y su cónyuge o pareja, implica la autorización de los beneficiarios, por sí y en representación de los componentes de la unidad familiar, para que la Concejalía de Bienestar Social, Coop. e Igualdad del Ayuntamiento de Soria obtenga directamente de la Agencia Estatal de Administración Tributaria la información correspondiente relativa al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, así como obtener información de Registros públicos de cualquier índole que pudiera corresponder.

La solicitud implicará igualmente la declaración responsable de reunir los requisitos contenidos en la convocatoria, de no hallarse el solicitante ni ninguno de los miembros de la unidad familiar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y exento de deudas en el Ayuntamiento de Soria.

Cualquier variación que pueda producirse hasta el momento de realizarse la propuesta de pago en el contenido de la declaración efectuada en relación con las anteriores prohibiciones y obligaciones, deberá ser comunicada inmediatamente a la Concejalía de Bienestar Social, Coop. e Igualdad.

La declaración errónea, falsa o con ocultación de datos relevantes supondrá la denegación o revocación de la ayuda.

EL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES SERÁ DE 30 DÍAS NATURALES A CONTAR DESDE EL SIGUIENTE A LA PUBLICACIÓN EN EL B.O.P. DE SORIA

Soria, 13 de abril de 2010.– El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez.

1249

LICERAS

En la Intervención de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el acuerdo provisional de modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales, que fueron aprobadas por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 31 de marzo de 2010.

- Ordenanza Fiscal de la Tasa del Servicio de abastecimiento de agua potable a domicilio.

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 del texto refundido citado podrán examinar el expedien-

te y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, contra la aprobación de dichas modificaciones de las Ordenanzas con sujeción a las normas que se indican a continuación:

a) Plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno, Asamblea Vecinal.

Liceras, 31 de marzo de 2010.– El Alcalde, Timoteo Arranz Barrio.

1222

PRESUPUESTO GENERAL 2009

Aprobado inicialmente, por Pleno de la Asamblea Vecinal, del Ayuntamiento de Licerias, en sesión de 31 de marzo de 2010, el Presupuesto General para el ejercicio de 2009 estará expuesto al público en las oficinas de la Casa Consistorial durante el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, para su examen y reclamaciones por los interesados, ante la asamblea vecinal.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 169 y 170 Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Licerias, 7 de abril de 2010.– El Alcalde, Timoteo Arranz Barrio. 1223a

- - -

PRESUPUESTO GENERAL 2010

Aprobado inicialmente, por Pleno de la Asamblea Vecinal, del Ayuntamiento de Licerias, en sesión de 31 de marzo de 2010, Presupuesto General año 2010, estará expuesto al público en las oficinas de la Casa Consistorial durante el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, para su examen y reclamaciones por los interesados, ante la asamblea vecinal.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 169 y 170 Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Licerias, 9 de abril de 2010.– El Alcalde, Timoteo Arranz Barrio. 1223b

CASTILLEJO DE ROBLEDO

APROBACIÓN CUENTA GENERAL EJERCICIO 2006

Formuladas y rendidas las Cuenta General del presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio 2006, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante 15 días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno del Ayuntamiento de Castillejo de Robledo, para que puedan ser examinadas, y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Castillejo de Robledo, 12 de abril de 2010.– El Alcalde, José Manuel García Valle. 1219a

- - -

APROBACIÓN CUENTA GENERAL EJERCICIO 2007

Formuladas y rendidas las Cuenta General del presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio 2007, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante 15 días. En este plazo

y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno del Ayuntamiento de Castillejo de Robledo, para que puedan ser examinadas, y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Castillejo de Robledo, 12 de abril de 2010.– El Alcalde, José Manuel García Valle. 1219b

- - -

APROBACIÓN CUENTA GENERAL EJERCICIO 2008

Formuladas y rendidas las Cuenta General del presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio 2008, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante 15 días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno del Ayuntamiento de Castillejo de Robledo, para que puedan ser examinadas, y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Castillejo de Robledo, 12 de abril de 2010.– El Alcalde, José Manuel García Valle. 1219c

- - -

PRESUPUESTO GENERAL 2009

Aprobado inicialmente, por Pleno del Ayuntamiento de Castillejo de Robledo, en sesión de 15 de abril de 2010, el Presupuesto General para el ejercicio de 2009 estará expuesto al público en las oficinas de la Casa Consistorial durante el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, para su examen y reclamaciones por los interesados, ante la asamblea vecinal.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 169 y 170 Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Castillejo de Robledo, 12 de abril de 2010.– El Alcalde, José Manuel García Valle. 1220a

- - -

PRESUPUESTO GENERAL 2010

Aprobado inicialmente, por Pleno del Ayuntamiento de Castillejo de Robledo, en sesión de 15 de abril de 2010, Presupuesto General año 2010, estará expuesto al público en las oficinas de la Casa Consistorial durante el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, para su examen y reclamaciones por los interesados, ante la asamblea vecinal.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 169 y 170 Real Decreto

legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Castillejo de Robledo, 12 de abril de 2010.– El Alcalde,
José Manuel García Valle. 1220b

UCERO

Aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 3 de marzo de 2010 el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el concurso de la enajenación del aprovechamiento ordenado del uso público y conservación de la Cueva de la Galiana Baja y sus instalaciones anejas situada en terrenos del Monte número 98 del CUP denominado "Pinar", de la pertenencia de los Ayuntamientos de Utero, Nafría de Utero y Herrera de Soria y ubicada en el Parque Natural del Cañón del Río Lobos se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de examen y reclamaciones por un período de ocho días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Simultáneamente se anuncia licitación (si bien la misma quedará aplazada cuando sea necesario, en el caso de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de condiciones), con arreglo a las siguientes características:

1. *Entidad adjudicataria:* Ayuntamiento de Utero.

2. *Contenido del contrato objeto de licitación:* El aprovechamiento ordenado del uso público y conservación de la Cueva de la Galiana Baja y sus instalaciones anejas de los Años 2010 a 2014.

3. *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:* Tramitación ordinaria por procedimiento abierto, mediante forma de concurso.

4. *Pliego de Condiciones:* El contrato se llevará a efecto con arreglo al Pliego General de Condiciones Técnico Facultativas que regula la ejecución de disfrutes en montes a cargo de la Dirección General de Montes (**Boletín Oficial de la Provincia** números 64 y 73 de fechas 6 y 30 de junio de 1975) y el Pliego Especial de Condiciones Facultativas además del particular para este aprovechamiento.

5. *Presupuesto base de licitación:* 2.465,82 € anuales al alza.

6. *Garantía provisional y definitiva:* Los licitadores acreditarán la constitución de una garantía provisional de 49,32 euros, equivalente al 2 por 100 del presupuesto establecido como base de licitación, en la forma establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas. El adjudicatario está obligado a constituir una garantía definitiva por el importe del 4 por 100 del remate, que habrá de constituirse en la forma prevista para la garantía provisional.

7. *Nombre y dirección a la que deben enviarse las proposiciones:* Ayuntamiento de Utero, Puente s/n 42317 Utero (Soria). Tfno. 975.36.35.41.

8. *Fecha límite de recepción de proposiciones:* El día en que se cumplan los quince días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**.

9. *Documentación a presentar y obtención de documentos:* La enumerada en las cláusulas 8 y 11 del Pliego. Ayuntamiento de Utero (Soria).

10. *Apertura de proposiciones:* Tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento a las 14 horas del quinto día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo señalado en la cláusula anterior y coincida con uno de los días en que la Secretaría del Ayuntamiento se encuentre abierta al público (martes y miércoles) o siguiente día hábil en que se encuentre abierta.

11. *Criterios y modelo que se utilizarán para la adjudicación del contrato:* Los criterios determinados en la Cláusula 8 del Pliego y la proposición se presentará según el siguiente modelo:

D. con domicilio en
C.P. y DNI número expedido en con fecha, en nombre propio (o en representación de como acreditado por), enterado del expediente de adjudicación del aprovechamiento ordenado de la Cueva de la Galiana Baja y sus anejas por procedimiento abierto, mediante la forma de concurso, cuyo anuncio de licitación ha sido anunciado en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria** de fecha, tomo parte en la misma, y teniendo en cuenta los criterios de adjudicación contenidas en la Cláusula 8 del Pliego de Condiciones Económico Administrativas Particulares efectúo una oferta con el siguiente tenor:, haciendo constar que mantengo la oferta durante meses y que no estoy incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 20 Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público.

En, a de de 20....

12. *Gastos:* Serán de cargo del adjudicatario los de publicación del anuncio.

Utero, 3 de marzo de 2010.– El Alcalde, Saturio Miguel García. 1263

ABEJAR

Por la empresa Canard,S.A., se ha solicitado licencia de obra y de prevención ambiental para Proyecto de Instalación solar fotovoltaica sobre Nave Industrial, en Zona Industrial La Solanilla, parcela B de esta localidad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública, por plazo de 20 días hábiles, a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, para que, los que puedan verse afectados por el otorgamiento de la citada licencia puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Asimismo, que este mismo plazo de veinte días, sirva de exposición de expediente de uso excepcional en suelo rústico de protección natural, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 307 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León

Abejar, 16 de abril de 2010.– El Alcalde, Javier Romero Benito. 1227a

— —

Por la empresa RYM Hoteles,S.L., se ha solicitado licencia de obra y de prevención ambiental para la reanudación de la actividad en Hotel Puerta de Pinares, en C/ Anselmo de la Orden, 41 de esta localidad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Am-

biental de Castilla y León, se somete a información pública, por plazo de 20 días hábiles, a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, para que, los que puedan verse afectados por el otorgamiento de la citada licencia puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Abejar, 16 de abril de 2010.- El Alcalde, Javier Romero Benito. 1227b

ALMAZÁN

CÉDULA DE NOTIFICACION DENUNCIAS EXPEDIENTES SANCIONADORES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores por infracción a la norma de Tráfico que a continuación se relacionan, una vez que intentada su notificación, por alguna de las causas establecidas en el artículo 59.4 de la ley antes citada, no ha sido posible practicar:

Se ha formulado contra Vd. denuncia por el hecho ya indicado, iniciándose por tal motivo expediente sancionador bajo el número de expediente que se indica, siendo el Instructor del procedimiento el Jefe de la Policía Local, abajo firmante, y el Organismo competente para su resolución el Ilmo. Sr. Alcalde de este Ayuntamiento, conforme a lo establecido en el art. 68.2 de la Ley de Seguridad Vial, aprobada por R.D.L. 339/1990, de 2 de marzo (reformada por ley 19/2001, de 19 de diciembre), y artículo 15 del R.D. 320/1994, regulador del Procedimiento Sancionador en Materia de Tráfico y a los efectos establecidos en los artículos 28, 29, 13 y 35 b) de la LRJAPPAC.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 72.3 de la L.S.V. antes citada, de no ser el titular de esta notificación el conductor del vehículo en el momento de la infracción, SE LE REQUIERE para que en el plazo de quince días hábiles siguientes a la recepción de esta notificación, comunique a la Oficina de Denuncias de la Policía Local de Almazán, mediante escrito presentado en el Ayuntamiento de Almazán, la identidad del conductor del vehículo denunciado, debiendo indicar al menos el nombre, apellidos, D.N.I., domicilio, localidad y provincia del mismo. Si el titular del vehículo incumpliere tal obligación sin causa justificada, será sancionado pecuniariamente como autor de una infracción muy grave, con multa

de 301 a 1.500 euros, según se establece en los artículos 65.5.i y 67.2, de la L.S.V. En los mismos términos responderá el titular cuando por causa imputable a éste no sea posible notificar la denuncia al conductor que ha identificado.

PAGO DE LA MULTA: Si abona el importe de la multa en el plazo de treinta días naturales siguientes a la publicación de este Edicto, tendrá derecho a una reducción del 30 por ciento, debiendo abonar en este caso el importe que se indica en el apartado importe reducido. El abono anticipado con la reducción señalada, implicará únicamente la renuncia a formular alegaciones y la terminación del procedimiento sin necesidad de dictar resolución expresa, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos correspondientes (art. 67.1, de la L.S.V.).

El pago de la multa podrá efectuarlo en horario de 9 a 14 y de lunes a viernes, en la Oficina de Denuncias del Ayuntamiento de Almazán, sita en Plaza Mayor, núm.1, a través de giro postal o mediante transferencia bancaria en la cuenta abierta a tal efecto en la entidad, Caja Rural Provincial de Soria, nº 3017-0200-93-0000447128 a nombre del "Excmo. Ayuntamiento de Almazán", sin olvidar consignar el número de expediente, fecha de la denuncia y titular de la misma.

ALEGACIONES:

Contra la misma podrá alegar cuanto considere oportuno y proponer las pruebas que estime convenientes en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de esta publicación, ante el Instructor del expediente, mediante escrito presentado en el Registro General de este Ayuntamiento, o por cualquiera de los medios que se establecen en el art. 38.4, de la Ley 30/1992, de RJAPPAC, modificado por Ley 4/1999, de 13 de enero.

De no efectuar alegaciones en el plazo indicado esta notificación será considerada Propuesta de Resolución, según lo establecido en el art. 13.2 del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por R.D. 1398/1993, de 4 de agosto, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del mismo.

El expediente obra en la Oficina de Denuncias de este Ayuntamiento, pudiendo tener acceso o copia del mismo si así lo solicita, una vez acreditada su identidad o en su caso título legal que lo represente.

Este expediente caducará al año de su iniciación, salvo que concurran causas de suspensión (Art. 81.2 de la L.S.V.).

NOTIFICACION INCOACION DENUNCIAS

Expediente	Nombre	D.N.I. / C.I.F.	Artículo	Lugar de la infracción	Matrícula	F. denuncia	Importe
0001/2009/0000420	FERNANDEZ ELIZONDO, SANTIAGO LORENZO	13705122C	152 R.G.C.	C/ PISCINAS MUNICIPALES CLIMATIZADAS	2197DRK	07/11/2009	70,00 €
0001/2009/0000427	LOPEZ RUIZ, MANUEL	33869813J	171 R.G.C.	PZ MAYOR	4765GNL	30/10/2009	60,00 €
0001/2009/0000430	GARCIA GIL, SANTIAGO C.	31/08/11256	171 R.G.C.	PZ SANTA MARIA	9195DTD	19/11/2009	60,00 €
0001/2009/0000431	LOPEZ CALVO, CESAR	16812057T	171 R.G.C.	PZ SANTA MARIA	1167CTT	22/11/2009	60,00 €
0001/2009/0000432	GARCIA PLAZA, FEDERICO	03451806N	152 R.G.C.	CL SAN ANDRES	5128BSR	18/11/2009	70,00 €
0001/2009/0000433	GORANOV GEORGIEV, GEORGI	X3598674W	94 R.G.C.	AV SALAZAR Y TORRES	0074GCX	25/11/2009	90,00 €
0001/2009/0000439	NAVEIRA CHUFFO, DIEGO ARIEL	47401726Z	152 R.G.C.	C/ PISCINAS MUNICIPALES CLIMATIZADAS	LU5484P	28/11/2009	70,00 €
0001/2009/0000447	COVISA MURCIA, AMELIA	11/01/12606	94 R.G.C.	PZ SANTA MARIA	2698FYJ	02/12/2009	90,00 €
0001/2010/0000002	JIMENEZ MOTOS, ARACELI	11967079H	152 R.G.C.	PZ LA CONCORDIA	9266DYH	10/01/2010	70,00 €
0001/2009/0000463	GAMARRA MIGUEL, ISIDORO JAVIER	16789043D	170 R.G.C.	CL SAN ANDRES	4426FNF	21/12/2009	60,00 €
0001/2010/0000004	SALINAS CARMONA, ANTONIO	20018936N	154 R.G.C.	AV DE MADRID (FRENTE A GASOLINERA)	8199CTT	05/01/2010	90,00 €
0001/2010/0000022	CONSTRUCCIONES RANZ, S.L.	B7938840I	65 LEY DE	CL JUNTO A CAMPANARIO	M3246LS	08/02/2010	310,00 €

Expediente	Nombre	D.N.I. / C.I.F.	Artículo	Lugar de la infracción	Matrícula	F. denuncia	Importe
0001/2010/0000023	PLASTICO VIVO S.L.	B80276694	65 LEY	DE PZ SANTA MARIA	3308BBV	08/02/2010	310,00 €
0001/2010/0000024	COMANTUR, S.L.	B31817273	65 LEY	DE C/ APARCAMIENTO PISCINAS DE VERANO	6186GML	08/02/2010	310,00 €
0001/2010/0000025	COMANTUR, S.L.	B31817273	65 LEY	DE C/ APARCAMIENTO PISCINAS DE VERANO	3793GKT	08/02/2010	310,00 €
0001/2010/0000042	SILAGUI, DANIEL VASILE	X4109290H	154 R.G.C.	AVDA DE MADRID	2255DVT	25/02/2010	90,00 €
0001/2010/0000047	SUQUI TUZA, JUSTO	X4716392N	154 R.G.C.	CALLE GRAN VIA	B2946PC	16/03/2010	90,00 €

Almazán, 14 de abril de 2010.- El Instructor, Jesús Ángel Lapeña Crespo.

1234a

CÉDULA DE NOTIFICACION DENUNCIAS EXPEDIENTES SANCIONADORES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores por infracción a la norma de Tráfico que a continuación se relacionan, una vez que intentada su notificación, por alguna de las causas establecidas en el artículo 59.4 de la ley antes citada, no ha sido posible practicar:

Se ha formulado contra Vd. denuncia por el hecho ya indicado, iniciándose por tal motivo expediente sancionador bajo el número de expediente que se indica, siendo el Instructor del procedimiento el Jefe de la Policía Local, abajo firmante, y el Organismo competente para su resolución el Ilmo. Sr. Alcalde de este Ayuntamiento, conforme a lo establecido en el art. 68.2 de la Ley de Seguridad Vial, aprobada por R.D.L. 339/1990, de 2 de marzo (reformada por ley 19/2001, de 19 de diciembre), y artículo 15 del R.D. 320/1994, regulador del Procedimiento Sancionador en Materia de Tráfico y a los efectos establecidos en los artículos 28, 29, 13 y 35 b) de la LRJAPPAC.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 72.3 de la L.S.V. antes citada, de no ser el titular de esta notificación el conductor del vehículo en el momento de la infracción, SE LE REQUIERE para que en el plazo de quince días hábiles siguientes a la recepción de esta notificación, comunique a la Oficina de Denuncias de la Policía Local de Almazán, mediante escrito presentado en el Ayuntamiento de Almazán, la identidad del conductor del vehículo denunciado, debiendo indicar al menos el nombre, apellidos, D.N.I., domicilio, localidad y provincia del mismo. Si el titular del vehículo incumpliere tal obligación sin causa justificada, será sancionado pecuniariamente como autor de una infracción muy grave, con multa de 301 a 1.500 euros, según se establece en los artículos 65.5.i y 67.2, de la L.S.V. En los mismos términos responderá el titular cuando por causa imputable a éste no sea posible notificar la denuncia al conductor que ha identificado.

PAGO DE LA MULTA: Si abona el importe de la multa en el plazo de treinta días naturales siguientes a la publicación de este Edicto, tendrá derecho a una reducción del 30 por ciento, debiendo abonar en este caso el importe que se indica en el apartado importe reducido. El abono anticipado con la reducción señalada, implicará únicamente la renuncia a formular alegaciones y la terminación del procedimiento sin necesidad de dictar resolución expresa, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos correspondientes (art. 67.1, de la L.S.V.).

El pago de la multa podrá efectuarlo en horario de 9 a 14 y de lunes a viernes, en la Oficina de Denuncias del Ayuntamiento de Almazán, sita en Plaza Mayor, núm.1, a través de giro postal o mediante transferencia bancaria en la cuenta abierta a tal efecto en la entidad, Caja Rural Provincial de Soria, nº 3017-0200-93-0000447128 a nombre del "Excmo. Ayuntamiento de Almazán", sin olvidar consignar el número de expediente, fecha de la denuncia y titular de la misma.

ALEGACIONES:

Contra la misma podrá alegar cuanto considere oportuno y proponer las pruebas que estime convenientes en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de esta publicación, ante el Instructor del expediente, mediante escrito presentado en el Registro General de este Ayuntamiento, o por cualquiera de los medios que se establecen en el art. 38.4, de la Ley 30/1992, de RJAPPAC, modificado por Ley 4/1999, de 13 de enero.

De no efectuar alegaciones en el plazo indicado esta notificación será considerada Propuesta de Resolución, según lo establecido en el art. 13.2 del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por R.D. 1398/1993, de 4 de agosto, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del mismo.

El expediente obra en la Oficina de Denuncias de este Ayuntamiento, pudiendo tener acceso o copia del mismo si así lo solicita, una vez acreditada su identidad o en su caso título legal que lo represente.

Este expediente caducará al año de su iniciación, salvo que concurran causas de suspensión (Art. 81.2 de la L.S.V.).

NOTIFICACION INCOACION DENUNCIAS

Expediente	Nombre	D.N.I. / C.I.F.	Artículo	Lugar de la infracción	Matrícula	F. denuncia	Importe
0001/2009/0000057	TRANSPORTES BARBERO E HIJOS, S.L.	B09264029	152 R.G.C.	CL SANTA AGUEDA	BU5325V	11/02/2009	70,00 €
0001/2009/0000367	HERMANOS SANZ MEDRANO, S.L.	B42157002	171 R.G.C.	PZ MAYOR	1782DHD	11/09/2009	60,00 €

Almazán, 14 de abril de 2010.- El Instructor, Jesús Ángel Lapeña Crespo.

1234b

En en anuncio nº 1190 publicado en el **Boletín Oficial de la Provincia** nº 44 de fecha 21 de abril de 2010, relativo a la notificación de las resoluciones de expedientes sanciona-

dores en materia de tráfico, por error, se ha omitido un expediente, el cual publicamos a continuación para general conocimiento.

Expediente	Nombre	D.N.I. / C.I.F.	Artículo	Lugar de la infracción	Matrícula	F. denuncia	Importe
0001/2009/0000353	BLANCO REGUERO, NURIA	29035775T	94 R.G.C.	AV SALAZAR Y TORRES	3477GDV	29/08/2009 / 20:17	90,00 €

Almazán, 26 de abril de 2010.– El Secretario, P.A., Octavio Yagüe Sobrino.

1190bis

VINUESA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio del Reglamento por el que se Regula los Criterios que han de regir la cobertura de plazas vacantes en el Servicio Municipal de Atención a la Familia y el Servicio de Comedor, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

REGLAMENTO POR EL QUE SE REGULA LOS CRITERIOS QUE HAN DE REGIR LA COBERTURA DE PLAZAS VACANTES EN EL SERVICIO MUNICIPAL DE ATENCIÓN A LA FAMILIA Y EL SERVICIO DE COMEDOR DE VINUESA (SORIA)

Artículo 1.- Objeto.

El presente Reglamento tiene como objeto regular el procedimiento de admisión en el Servicio Municipal de Atención a la Familia de Vinuesa (en adelante SMAF) y del Servicio de Comedor.

CRITERIOS QUE HAN DE REGIR LA COBERTURA DE PLAZAS VACANTES EN EL SERVICIO MUNICIPAL DE ATENCIÓN A LA FAMILIA DE VINUESA

Artículo 2.- Destinatarios.

Podrán ser beneficiarios de plazas en el SMAF de Vinuesa:

1. Niños cuya edad esté comprendida entre los 4 meses y los 3 años y residan en el municipio o zona de influencia. No se acogerán en ningún caso y bajo ninguna circunstancia a niños mayores de tres años.

2. Niños cuyos padres desarrollen su actividad profesional en Vinuesa y que residan fuera del municipio o área de influencia.

3. Sólo se admitirán niños en el SMAF los meses de junio, julio y septiembre cuando vayan a continuar usando el servicio a partir de septiembre, rechazándose aquellas solicitudes para utilizar el servicio únicamente durante los meses de junio, julio y septiembre.

Artículo 3.- Ocupación Máxima

Será el Patronato Provincial para el Desarrollo Integral de Soria el encargado de establecer el límite máximo de plazas. Este límite podrá verse modificado por circunstancias de espacio temporales y de personal.

Actualmente el límite de plazas establecido por el Patronato de Desarrollo Integral para el SMAF de Vinuesa es de 18 plazas.

Artículo 4.- Plazo y Presentación de Solicitudes:

1.- Los padres o representante legales de los menores ya admitidos en el curso anterior, solicitarán entre el 1 y el 15 de mayo de cada año, la reserva de plaza para el curso siguiente en las oficinas del Ayuntamiento de Vinuesa.

2.- Finalizado el plazo descrito en el párrafo anterior y no habiéndose efectuado la solicitud de reserva de plaza, la misma

será incorporada de oficio a las plazas vacantes, comunicándose a los padres o representantes legales del menor afectado que al finalizar el presente curso causará baja en el SMAF.

3.- Los solicitantes que no se encuentren al corriente de pagos del servicio, perderán su derecho de reserva de plaza, si antes del 15 de septiembre del nuevo curso no hubieran procedido al abono de dicho pago, comunicándose esta circunstancia a los padres o representantes legales del menor.

4.- Una vez terminado el plazo de presentación de solicitudes, se procederá a la asignación de las plazas vacantes por orden de recepción de las preinscripciones realizadas durante el año en curso.

5.- Si el número de preinscripciones es superior a las plazas ofertadas, se procederá a asignar las mismas conforme a los criterios de admisión establecidos en el artículo 7 del presente Reglamento. Se publicará una lista Provisional en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Contra esta lista provisional, se abrirá un plazo de 5 días naturales para presentar alegaciones. Resueltas las alegaciones, se publicarán en el plazo de diez días la lista definitiva y la lista de espera.

Artículo 5.- Solicitudes de nuevo ingreso

1.- Los padres del menor o sus representantes legales que hubieran obtenido plaza conforme al artículo anterior, presentarán las solicitudes de nuevo ingreso en las oficinas municipales desde el del 1 al 15 de junio, según modelo normalizado, los cuales se facilitaran en las oficinas municipales y en el SMAF. A la solicitud se acompañará los siguientes documentos:

- Fotocopia del libro de familia
- Fotocopia compulsada de la cartilla de la Seguridad Social.
- Certificado médico oficial.
- Fotocopia de la cartilla infantil de vacunaciones actualizada.
- Tres fotografías del niño tamaño carné
- Ficha familiar debidamente firmada, que incluye: conocimiento y aceptación de la normativa del centro, datos para localización de los padres o tutores, así como de aquellas personas que en un momento dado puedan hacerse cargo del menor.
- Autorizaciones: 1.- de salida en caso de enfermedad repentina o accidente. 2.- de salida a realizar actividades fuera del recinto SMAF. 3.- permiso para poder grabar o fotografiar al menor en actividades del centro y con fines didácticos.

2.- En el supuesto de disponibilidad de plazas durante el período comprendido entre la convocatoria de plazas de un año y la del siguiente, se podrá proceder por parte del Ayuntamiento a la cobertura de las mismas en el orden establecido en la lista de espera.

3.- Si no hubiera lista de espera, las vacantes podrán cubrirse mediante nuevas inscripciones por orden de recepción de las preinscripciones realizadas durante el año en curso, salvo que las preinscripciones en el momento de producirse la vacante, fueran mayores que las plazas vacantes, en ese su-

3.- Si no hubiera lista de espera, las vacantes podrán cubrirse mediante nuevas inscripciones por orden de recepción de las preinscripciones realizadas durante el año en curso, salvo que las preinscripciones en el momento de producirse la vacante, fueran mayores que las plazas vacantes, en ese su-

puesto el criterio de admisión se realizará conforme a lo establecido en el artículo 7.

Artículo 6.- Aceptación de la Plaza

1.-Una vez adjudicadas las plazas del SMAF conforme a lo establecido en el artículo 4 y 5 del presente Reglamento, se entenderá aceptada la plaza salvo renuncia expresa de la misma.

2.-La aceptación de la plaza implicará satisfacer la cuota correspondiente por el Servicio a lo largo del curso y que vendrá determinada por el Patronato Provincial para el Desarrollo Integral de Soria.

3.-En el supuesto de Renuncia expresa de la plaza, se procederá adjudicarla conforme a lo establecido en los artículos precedentes.

Artículo 7.- Criterios de Admisión

1.- El orden de prioridad para la admisión en las guarderías se determinará de acuerdo con los criterios establecidos en este Reglamento.

2.- En los casos de circunstancias socio - familiares graves, las cuales serán definidas por el servicio competente, el acceso será directo previo informe de dicho servicio.

3.- Tendrán preferencia para ocupar una plaza en el centro los niños con discapacidad física, psíquica o sensorial reconocida.

3.- El principal criterio de admisión es que todos los miembros de la unidad familiar estén empadronados en Vinuesa, teniendo sus solicitudes preferencia sobre el resto. Las restantes solicitudes serán atendidas considerando preferentes a aquellas familias en las que alguno de los representantes legales del menor, junto con éste, se encuentren empadronados en Vinuesa.

4.- El resto de criterios a tener en cuenta serán los que se fijan en el Anexo, que se valorarán a partir del baremo establecido en el propio Anexo.

5.- En caso de igualdad de puntuación tendrán prioridad aquellos menores que se ajusten a los siguientes criterios:

1º Fecha de entrada en el Registro del Ayuntamiento de la preinscripción en el SMAF.

2º Anterior fecha de nacimiento.

Artículo 8.- Comisión de valoración.

1.- Se constituirá una Comisión de Valoración con el fin de coordinar el proceso de admisión y realizar la valoración de las solicitudes de nuevo ingreso.

2.- La comisión de valoración estará compuesta por los siguientes miembros:

a) Presidente: alcalde/sa presidente/a del Ayuntamiento de Vinuesa o persona en quien delegue

b) Vocales:

- La Agente de Empleo y Desarrollo Local o persona en quien se delegue

- Director/a Y La técnico del SMAF

c) Secretario: Un funcionario del Ayuntamiento

3.- Son funciones de la Comisión de Valoración:

a) Velar para que se facilite a los padres o representantes legales que lo soliciten y expongan en el tablón de anuncios del SMAF la siguiente información:

- Normativa reguladora de la admisión de alumnos en los Centros.

- Número de plazas vacantes para el curso al que se refiere el proceso de admisión.

- Plazo de presentación de solicitudes.

b) Garantizar el buen funcionamiento del proceso de admisión, según lo establecido en este Reglamento.

c) Valorar las solicitudes conforme a los criterios establecidos en el presente Reglamento. A tal fin, la Comisión de Valoración podrá recabar de los solicitantes la documentación que precise para la justificación de las situaciones y circunstancias alegadas por estos en la solicitud que deseen sean tenidas en cuenta en la valoración de la misma.

d) Elaborar la lista provisional con la puntuación obtenida por los menores en la fase de baremación.

e) Elaborar la relación definitiva de:

- Menores admitidos.

- Menores en lista de espera.

f) Valorar las alegaciones a la puntuación publicada en los listados provisionales de puntos obtenidos durante la fase de baremación.

Artículo 9.- Bajas del Servicio Municipal de Atención a la Familia

1.-Causarán baja en el SMAF, dando lugar a la correspondiente vacante, aquellos niños admitidos en los que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

-Renuncia voluntaria a la plaza formulada por escrito ante el Ayuntamiento por los padres o tutores.

- Falta de asistencia al SMAF durante quince días lectivos continuados o treinta alternos sin previo aviso o causa justificada. En el caso de no haber lista de espera y si se continua pagando la cuota, no causará baja. Si hay lista de espera, transcurrido dicho plazo causará baja de forma inmediata.

- El impago de dos cuotas consecutivas.

- La reiterada falta de puntualidad a la entrada o salida del centro o el reiterado incumplimiento de la normativa específica del centro contenida en el Reglamento Regulador del uso y funcionamiento de los Servicios Municipales de Atención a la familia aprobado por el Consejo del Patronato Provincial para el Desarrollo Integral de Soria y publicado en el BOP el 24 de enero de 2007.

- Falsedad en los datos o documentos aportados para la inscripción.

- Baja en el padrón de habitantes de Vinuesa o del resto de municipios de influencia del SMAF de Vinuesa.

- Cumplimiento de la edad reglamentaria máxima para la permanencia en el centro (3 años). A estos efectos la baja será al finalizar el curso.

2.- Todas las bajas voluntarias han de ser comunicadas, según modelo que se facilitará en las oficinas municipales, por los padres o representantes legales del menor ante el/la Alcalde/sa presidente/a del Ayuntamiento de Vinuesa.

3.- En el caso de que no se produzca la comunicación de la baja, esto dará lugar al cobro de la cuota del mes siguiente y de los sucesivos hasta que comunique oficialmente la baja.

ANEXO
CRITERIOS DE BAREMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN
ACREDITATIVA

A.- Criterios de baremación

1) Ausencia de ambos padres o representantes legales: 14 puntos

2) Enfermedad de alguno de los padres o representantes legales que imposibilite el cuidado del menor: 10 puntos

3) Convivencia en la unidad familiar de una persona dependiente que no sea uno de los padres o representantes legales: 8 puntos

4) Familia monoparental: 6 puntos

5) Existencia, durante el curso para el que se solicita plaza, de otro hermano en la Guardería (se asimilarán los casos de menores en situación de acogimiento familiar), 4 puntos

6) Por cada hijo que conviva en la unidad familiar (se asimilarán los casos de menores en situación de acogimiento familiar): 2 puntos

Sobre las familias monoparentales, se distinguen las siguientes situaciones:

a) Los menores hijos de padres unidos por vínculo matrimonial, o de padres en situación de pareja de hecho registrados como tales. En ningún caso se considerarán situaciones de monoparentalidad, salvo que documentalmente se acredite lo contrario.

b) Los niños reconocidos por ambos progenitores cuyo vínculo no sea el de matrimonio ni el de pareja de hecho, no serán considerados en situación de monoparentalidad si el progenitor convive en el núcleo familiar.

c) En los demás casos se considerará la situación de monoparentalidad salvo que conste la convivencia en la unidad familiar de una persona relacionada con el menor con situación análoga al de la filiación.

d) Si un matrimonio se encuentra separado o divorciado lo tendrá que acreditar con una sentencia de separación o divorcio, o con cualquier otro documento que certifique su situación.

3.- Situación laboral

1.- Padre y madre o representantes legales trabajando a jornada completa: 19 puntos

2.- Tratándose de una familia monoparental el único progenitor o representante legal trabajando a jornada completa: 19 puntos

3.- Uno de los padres o representantes legales trabajando a jornada completa y el otro con jornada de trabajo de duración mínima de 20 horas semanales: 17 puntos

4.- Tratándose de una familia monoparental el único progenitor o representante legal con jornada de trabajo de duración mínima de 20 horas semanales: 17 puntos

5.- Padre y madre o representantes legales con jornada de trabajo de duración mínima de 20 horas semanales: 15 puntos

6.- Uno de los padres o representantes legales trabajando a jornada completa y el otro en excedencia por cuidado de persona familiar dependiente: 14 puntos

7.- Uno de los padres o representantes legales con jornada de trabajo de duración mínima de 20 horas semanales y el

otro en excedencia por cuidado de persona familiar dependiente: 12 puntos

8.- Uno de los padres o representantes legales trabajando a jornada completa y el otro en excedencia por cuidado de hijo y cuya incorporación al puesto de trabajo esté prevista antes del 31 de diciembre del año de la solicitud: 12 puntos

9.- Uno de los padres o representantes legales trabajando con jornada de trabajo de duración mínima de 20 horas semanales y el otro en excedencia por cuidado de hijo y cuya incorporación al puesto de trabajo esté prevista antes del 31 de diciembre del año de la solicitud: 10 puntos

10.- Uno de los padres o representantes legales trabajando a jornada completa y el otro en situación de desempleo e inscrito como demandante de empleo (con una antigüedad de al menos de 9 meses en esta situación o en su caso con periodos trabajados dentro del mismo plazo de 9 meses): 7 puntos

11.- Uno de los padres o representantes legales con jornada de trabajo de duración mínima de 20 horas semanales y el otro en situación de desempleo e inscrito como demandante de empleo (con una antigüedad de al menos de 9 meses en esta situación o, en su caso con periodos trabajados dentro del mismo plazo de 9 meses): 5 puntos

4.- Otras circunstancias personales del menor cuya asistencia a la guardería esté aconsejada por presentar trastornos en su desarrollo o estar en riesgo de padecerlos

1.- Por propuestas profesionales acreditadas con informe: 0-14 puntos

5. Residencia

1.- Por estar empadronados en Vinuesa todos los miembros de la unidad familiar más de dos años 20 puntos. Si estuvieran empadronados menos de dos años 15 puntos

2.- En el caso de que solamente uno de los padres o representantes legales esté empadronado en Vinuesa con el niño con más de 2 años de antigüedad: 15 puntos. Si estuvieran menos de dos años 10 puntos

B.- Documentación acreditativa de las situaciones o circunstancias alegadas

B.1.- Situación familiar

Las circunstancias incluidas en este apartado deberán ser debidamente acreditadas documentalmente y en concreto:

1) Para acreditar la situación de enfermedad del punto A.1.2 será necesario el correspondiente certificado médico. No se considerará, a estos efectos, certificado médico el certificado de grado de minusvalía.

2) Para la acreditación de la situación de dependencia recogida en el punto A.1.3, será necesaria copia de la Resolución de reconocimiento de la situación de dependencia.

3) El punto A.1.6 con la fotocopia del libro de familia y certificado de empadronamiento. En los casos de Acogimiento Familiar o Adopción, dicha situación será acreditada mediante copia de la Resolución que de lugar a su formalización.

B.2.- Situación laboral

Las circunstancias incluidas en este apartado deberán ser debidamente acreditadas documentalmente y en concreto:

1) La situación de trabajo activo con la presentación de la siguiente documentación:

a) Para los trabajadores por cuenta ajena: Contrato de trabajo en vigor visado por el Servicio Territorial de Empleo de Soria.

b) Para los trabajadores por cuenta propia: Alta en el Régimen Especial de Seguridad Social que corresponda e Informe actualizado de Vida Laboral, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

2) La situación de excedencia por cuidado de persona dependiente se acreditará a través de certificado de la empresa sellado y firmado en el que se establezca su concesión y tiempo de duración, acompañado por la Resolución de reconocimiento de la situación de dependencia. La mera solicitud del interesado a la empresa no tendrá valor alguno como justificante de encontrarse en esta situación.

3) La situación de excedencia por cuidado de hijo se acreditará a través de certificado de la empresa sellado y firmado en el que conste la fecha de comienzo y fin de la misma. La mera solicitud del interesado a la empresa no tendrá valor alguno como justificante de encontrarse en esta situación.

4) La situación de desempleo o intermitencia en el trabajo durante los nueve meses anteriores se acreditará a través de la tarjeta de desempleo emitida por el Organismo competente, acompañada por el Informe de vida laboral, en su caso.

B.4.- Para otras circunstancias personales del menor

Informe propuesta de equipos o profesionales competentes en el diagnóstico o en la intervención en atención temprana. Así como aquellos informes de carácter social emitidos por los Centros de Coordinación de Servicios Sociales Comunitarios.

B.5.- Para la residencia de los miembros de la unidad familiar:

Certificado de Empadronamiento del Ayuntamiento de Vinuesa.

C.- *Todas las situaciones que se aleguen para ser baremadas han de estar correctamente acreditadas, en caso contrario se puntuarán con 0 puntos.*

REGULACIÓN DEL COMEDOR DEL SERVICIO MUNICIPAL DE ATENCIÓN A LA FAMILIA DE VINUESA

Artículo 10.- Objeto.

1.- Considerar el tiempo destinado a las comidas como un momento esencialmente educativo, a la vez que favorece el desarrollo de hábitos de alimentación, autonomía personal, comunicación y relación con el resto de niños.

2.- Favorecer y facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral dentro del municipio y área de influencia.

Artículo 11.- Destinatarios.

Podrán ser beneficiarios del comedor del SMAF de Vinuesa:

1.- Niños cuya edad esté comprendida entre los 4 meses y los 3 años y que tengan asignada plaza en el SMAF.

2.- La asignación de plaza en el SMAF no implica la asignación de plaza en el comedor.

Artículo 12.- Ocupación Máxima

En cumplimiento de lo establecido en el apartado IV punto 4 del Reglamento regulador del uso y funcionamiento de los Servicios municipales de Atención a la Familia de la Provincia de Soria aprobado por el Consejo del Patronato Provincial para el Desarrollo Integral de Soria y publicado en el **Boletín Oficial de la Provincia** de 24 de enero de 2007 donde

se recoge que cada centro tendrá un número de plazas de comedor establecidas.

Por el presente Reglamento, se determinan como DIEZ el número de plazas para el comedor del SMAF de Vinuesa.

Artículo 13.- Plazo y Presentación de Solicitudes:

1.- Los padres o representante legales de los menores ya admitidos en el curso anterior, solicitarán entre el 1 y el 15 de mayo de cada año, la reserva de la plaza de comedor en las oficinas del Ayuntamiento de Vinuesa.

2.- Los padres del menor o sus representantes legales presentarán las solicitudes de nuevo ingreso en el comedor del SMAF en las oficinas municipales desde el 1y el 15 de junio, según modelo normalizado, los cuales se facilitaran en las oficinas municipales y en el SMAF.

4.- Una vez terminado el plazo de presentación de solicitudes, se procederá a la asignación de las plazas vacantes por orden de recepción de las preinscripciones realizadas durante el año en curso.

5.- Si el número de preinscripciones es superior a las plazas de comedor ofertadas, se procederá a asignar las mismas conforme a los criterios de admisión establecidos en el artículo 14 del presente Reglamento.

6.- En el supuesto del apartado anterior, los padres del menor o sus representantes legales, deberán entregar la documentación acreditativa de los criterios de admisión entre los días 20 al 25 de agosto para proceder a su valoración. Esta documentación será:

- DNI del padre
- DNI de la madre
- Certificado de empresa del padre
- Certificado de empresa de la madre
- Contrato de trabajo del padre
- Contrato de trabajo de la madre
- Para los trabajadores por cuenta propia: Alta en el Régimen Especial de Seguridad Social que corresponda e Informe actualizado de Vida Laboral, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

- En las situaciones de especiales circunstancias, informes del servicio correspondiente

7.- Se publicará una lista Provisional en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Contra esta lista provisional, se abrirá un plazo de 5 días naturales para presentar alegaciones. Resueltas las alegaciones, se publicarán en el plazo de diez días la lista definitiva y la lista de espera.

Artículo 14.- Criterios de admisión

1.- Los criterios de admisión en el supuesto de haber más demanda que plazas disponibles, se fijaran teniendo e cuenta las necesidades sociales y laborales de las familias, y siempre mediante certificados de trabajo en los que consten los períodos de trabajo de la familia.

2.- Los criterios de selección serán los siguientes:

- En los casos de especiales circunstancias socio familiares que serán definidas por el servicio competente, el acceso será directo previo informe de dicho servicio.

- Por cada padre/madre que trabaje durante la matriculación del hijo/a en el SMAF y su horario coincida entre las 13:00 y las 14:00 horas: 5 puntos

- Familias monoparentales que trabaje durante la matriculación del hijo/a en el SMAF y su horario coincida entre las 13:00 y las 14:00 horas: 10 puntos

- Por cada padre madre que trabaje durante la matriculación del hijo/a en el SMAF: 4 puntos

- En familias monoparentales que trabaje durante la matriculación del hijo/a en el SMAF: 8 puntos

- Por cada hermano matriculado en el centro y con plaza en el comedor 2 puntos.

3.- En caso de empate, tendrán preferencia:

1º.- Los niños/niñas que tengan a ambos padres trabajando o el padre o madre en el supuesto de familias monoparentales, entre las 13:00 y las 14:00 horas.

2º.- Mediante sorteo público.

Artículo 16.- Normas de utilización del comedor

1.- Se utilizará el servicio de comedor de forma continuada, durante todo el curso.

2.- Eventualmente y con una causa de fuerza mayor, se podrá solicitar el servicio de comedor siempre que haya plazas libres, debiendo comunicarlo con un día de antelación.

3.- Sólo se darán alimentos a los niños cuyos padres así lo soliciten, aportándolos al centro debidamente envasados, etiquetados y en perfecto estado de conservación. Todos los recipientes y alimentos que traiga el niño, deberán estar perfectamente marcados con su nombre.

4.- Para evitar desajustes, obligatoriamente la comida se aportará a la entrada del alumno al centro. En caso contrario no se producirá su admisión en el servicio de comedor.

5.- Si un niño es alérgico a algún alimento, se debe hacer constar en una nota escrita, dirigida a la dirección del centro, independientemente de que el niño utilice el servicio de comedor o no.

6.- En caso de que el niño necesite una alimentación especial por alergias, intolerancia, etc. también deberá ponerse en conocimiento de la dirección del centro. Asimismo, se pondrá en conocimiento de las educadoras cualquier problema para el control de la alimentación.

7.- No se pueden traer golosinas al SMAF. En casos excepcionales se consultará previamente con la dirección del centro.

8.- Es obligatorio el uso de babero limpio siempre que utilicen el servicio de comedor. Se devolverá diariamente el babero usado junto con los recipientes de la comida.

Artículo 17.- Entrada en vigor del presente Reglamento

El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria.

Contra el presente Acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Burgos con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Vinuesa, 14 de abril de 2010.- La Alcaldesa-Presidenta,
Asunción Medrano Marina. 1245

POZALMURO

En este Ayuntamiento de Pozalmuero, se sigue expediente para la elección de Juez de Paz Titular. Las Personas que, reuniendo las condiciones exigidas por la Ley, deseen ocupar este cargo, pueden solicitarlo, durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, en las oficinas municipales, donde se les facilitará la información correspondiente.

Pozalmuero, 13 de abril de 2010.- El Alcalde, Jesús Alberto Ruiz Domínguez. 1228

— —

CUENTA GENERAL PARA EL EJERCICIO 2009

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la Cuenta General del ejercicio 2009 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá emitir un nuevo informe.

Pozalmuero, 13 de abril de 2010.- El Alcalde, Jesús Alberto Ruiz Domínguez. 1241

MORÓN DE ALMAZÁN

De conformidad con lo establecido en los artículo 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 127 del real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, y habiendo resultado definitivo el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Morón de Almazán en sesión de 1 de febrero de 2010, de aprobación provisional de la modificación 1/09 del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2009, al no haberse presentado reclamación alguna durante el período de exposición pública, se procede a la publicación de la modificación definitiva.

MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS 2009

1.131 Gastos personal laboral..... 184,30 €

6.22708 Tasa recaudación Diputación 4.819,21 €

TOTAL GASTOS..... 5.003,51 €

MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS 2009

11202 IBI de características especiales..... 5.003,51 €

TOTAL INGRESOS 5.003,51 €

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**.

Morón de Almazán, 30 de marzo de 2010.- La Alcaldesa,
Milagros Tajahuerce Antón. 1229

BUBEROS

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio de

2009, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante 15 días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterla al Pleno de la Corporación, para que pueda ser examinada y, en su caso, aprobada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Buberos, 12 de abril de 2010.– El Alcalde, Alberto Sanz Blasco. 1230

MATALEBRERAS

Aprobado por el Ayuntamiento de Matalebreras en sesión celebrada por el Pleno con fecha 13 de abril de 2010 el Proyecto Técnico de las Obras de "Sustitución de Redes de Abastecimiento C/ Real, Carabanchel y Los Toros" incluidas con el número 20/2010 en el Convenio Específico de Colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León y la Excm. Diputación Provincial de Soria, para la ejecución las Obras de Mejora de Redes de Abastecimiento en la provincia, con un presupuesto total de 30.000 €, el mismo se expone al público durante ocho días a efectos de su examen y posibles reclamaciones, a cuyo efecto estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Matalebreras, 13 de abril de 2010.– El Alcalde, Agustín Ruiz Lavilla. 1231

RABANERA DEL CAMPO

Aprobado por la Junta Vecinal, en sesión celebrada el 13 de abril de 2010, el proyecto técnico de la obra "Sustitución de redes en Rabanera del Campo" (Convenio redes 2008-2009-2010), redactado por el técnico D. Nemesio Gil García, se somete a información pública por espacio de ocho días hábiles, al haber sido declarado urgente la tramitación, a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia** para que los interesados puedan presentar las reclamaciones pertinentes.

Lubia, 14 de abril de 2010.– El Alcalde, Alberto-Andrés Carramiñana. 1232

MONTEAGUDO DE LAS VICARIAS

Habiéndose instruido por los servicios competentes de este Ayuntamiento, expediente de declaración de prescripción de derechos reconocidos y de las obligaciones reconocidas en ejercicios anteriores que se detallan en el anexo que figura al pie del presente anuncio, se convoca, por plazo de veinte días, trámite de información pública, a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

Relación de titulares de créditos que figuran en el expediente y que pueden verse afectados por el mismo:

OBLIGACIONES				
<i>Ejercicio</i>	<i>Nº</i>	<i>Titular del crédito</i>	<i>Partida</i>	<i>Importe €</i>
<i>presupuestario</i>				
1996	247		61002	1.372,52
1996	247	Diputación Provincial	22108	644,07
1997	232	Diputación Provincial	22708	0,07
1997	271	Diputación Provincial	761	6.453,13
1998	325	Francisco Cristóbal Cuerda	60102	601,01
1998	331	Varios	601	1.448,51
1999	282	Varios	60101	24.083,68
2000	350	Varios	60101	26.925,34
2000	351	Hnos. Machín CB	60103	511,71
2000	353	Electricidad Morón	60102	574,25
2001	230	M José Burgos Monge	14202	455,53
2001	231	M José Burgos Monge	14202	216,36
2001	237	ERZ	22100	847,57
2001	288	Varios	489	1,80
2001	289	M José Burgos Monge	14202	89,50
2002	295	Fernando Carballada	22101	37,10
2004	271	Jesús Macín Grande	60100	26.316,23

DERECHOS

<i>Ejercicio</i>	<i>Nº</i>	<i>Titular del crédito</i>	<i>Económico</i>	<i>Importe €</i>
<i>presupuestario</i>				
1998	188	Diputación Provincial	720	12.020,24
1998	189	Diputación Provincial	751	16.828,34
1999	147	Diputación Provincial	76100	466,95
1999	148	Diputación Provincial	76100	10.517,71
1999	149	Diputación Provincial	72000	14.724,80
2000	164	Diputación Provincial	761	3.243,93
2004	134	Diputación Provincial	76100	17.820,97
2004	135	Diputación Provincial	76100	271,79

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

Monteagudo de las Vicarias, 14 de abril de 2010.– La Alcaldesa, M^a Manuela Pinilla Martínez. 1239

— — —

Incoado expediente de declaración de ruina total e inminente de los inmuebles que a continuación se relacionan de la localidad de Valtueña: Pasaje Ahijado, núm. 24; Pasaje Ahijado, núm. 28; C/ Cuesta núm. 25; C/ Cuesta núm. 27; C/ Mayor núm. 17; Pasaje Ahijado, núm. 29; C/ Mayor núm. 25; C/ Mayor, núm. 29; C/ Cuesta, núm. 23; C/ Cuesta, núm. 21; C/ Escalera, núm. 22; Pasaje Ahijado, núm. 31; C/ Escalera núm. 20; C/ Cuesta, núm. 7; Pasaje Ahijado, núm. 30 y C/ Mayor, núm. 11. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 326 del R. D. 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se abre período de exposición durante dos meses a contar desde el siguiente al de inserción del anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, durante el cual los interesados tienen a su disposición el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento para que, en su caso, puedan alegar y presentar los documentos, justificaciones y medios de prueba que estimen pertinentes en defensa de sus respectivos derechos.

Monteagudo de las Vicarias, 12 de abril de 2010.– La Alcaldesa, M^a Manuela Pinilla Martínez. 1251

ÓLVEGA

Elaborada por la Administración Tributaria del Estado la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondiente al ejercicio de 2010, de conformidad con lo previsto en el artículo 3º del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero, queda expuesta al público en las oficinas de este Ayuntamiento hasta el transcurso de los quince días naturales siguientes a la publicación del presente edicto en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Contra la inclusión, exclusión o la alteración de datos de la matrícula, podrá interponerse recurso de reposición ante el Jefe de la Dependencia de Gestión Tributaria de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Delegación de Soria, en el plazo de quince días hábiles contados desde el día inmediato siguiente al del término de la exposición pública de la matrícula, o bien podrá interponerse reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León (Sala de Burgos, Delegación Soria), en el mismo plazo, sin que puedan interponerse simultáneamente ambos recursos.

Se anuncia asimismo la cobranza en período voluntario de los recibos del Impuesto sobre Actividades Económicas del ejercicio de 2010, desde el día 1 de mayo al 30 de junio, ambos inclusive.

El ingreso de los recibos no domiciliados en entidades bancarias podrá efectuarse en la Tesorería Municipal (oficinas de la Casa Consistorial) en horario de 8.00 a 15.00, días laborables de lunes a viernes. Finalizado el período voluntario las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio devengando el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Ólvega, 14 de abril de 2010.- El Alcalde, Gerardo Martínez Martínez. 1240

VALDERODILLA

Publicado Presupuesto definitivamente aprobado correspondiente al Ejercicio 2009 de este Ayuntamiento se advierte error en el mismo haciéndose constar que donde dice "Ingresos. Cap 4.-Transferencias corrientes por importe total 18.236'00 €" debe decir Cap. 4.-Transferencias corrientes por importe 18.136'00 €".

Valderrodilla, 7 de abril de 2010.- El Alcalde, Leonardo Lázaro Manrique. 1242

ALPANSEQUE

Elevado a definitivo, al no haberse interpuesto alegaciones, el acuerdo adoptado por la Asamblea Vecinal de este Ayuntamiento en sesión del de febrero de 2010, relativo a la Imposición del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras y la Ordenanza Fiscal reguladora del mismo, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO DE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS (I.C.I.O.)

Artículo 1.- Fundamento legal.

Esta Entidad Local, en uso de las facultades contenidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, y de

acuerdo con lo dispuesto en los artículos 105 y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.1 en concordancia con el artículo 59.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, que se regirá por la presente Ordenanza fiscal cuyas normas atienden a lo previsto en los artículos 100 a 103 del citado texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La Ordenanza será de aplicación en todo el término municipal.

Artículo 2.- Naturaleza jurídica y hecho imponible

El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras es un tributo indirecto cuyo hecho imponible está constituido por la realización, dentro del término municipal, de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija obtención de la correspondiente licencia de obras o urbanística, se haya obtenido o no dicha licencia, siempre que su expedición corresponda a este Ayuntamiento.

Artículo 3.- Construcciones, instalaciones y obras sujetas

Son construcciones, instalaciones y obras sujetas al Impuesto todas aquellas cuya ejecución implique la realización del hecho imponible definido en el artículo anterior, y en particular la realización de cualesquiera de los actos de uso del suelo establecidos en el Art.97.1 de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León y en el Art. 288 del Decreto 22/2004, de 29 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Artículo 4.- Exenciones.

Estará exenta la realización de cualquier construcción, instalación u obra de la que sea dueño el Estado, la Comunidad Autónoma o la Entidad Local que, estando sujeta, vaya a ser directamente destinada a carreteras, ferrocarriles, puertos, aeropuertos, obras hidráulicas, saneamiento de poblaciones y de sus aguas residuales, aunque su gestión se lleve a cabo por Organismos Autónomos, tanto si se trata de obras de inversión nueva como de conservación.

Artículo 5.- Sujetos pasivos

Son sujetos pasivos de este Impuesto, a título de contribuyentes, las personas físicas o jurídicas y las Entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que sean dueños¹ de la construcción, instalación u obra, sean o no propietarios del inmueble sobre el que se realice la construcción, instalación u obra.

Tendrán la consideración de sujetos pasivos sustitutos del contribuyente quienes soliciten las correspondientes licencias o realicen las construcciones, instalaciones u obras.

Artículo 6.- Base imponible

La base imponible de este Impuesto está constituida por el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra, y se entiende por tal, a estos efectos, el coste de ejecución material de aquélla.

Quedan excluidos de la base imponible el Impuesto sobre el Valor Añadido y demás Impuestos análogos propios de regímenes especiales, las tasas, precios públicos, prestaciones patrimoniales de carácter público local relacionadas con la

construcción, honorarios de profesionales, el beneficio empresarial del contratista, y cualquier otro concepto que no integre estrictamente, el coste de ejecución material.

Artículo 7.- Cuota tributaria

La cuota del Impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen que se fija en 1%.

Artículo 8.- Bonificaciones.

No se establecen bonificación alguna

Artículo 9.- Deducciones.

No se establecen deducciones de la cuota líquida.

Artículo 10.- Devengo.

El Impuesto se devenga en el momento de iniciarse la construcción, instalación u obra, aunque no se haya obtenido la correspondiente licencia.

Artículo 11.- Gestión

Cuando se conceda la preceptiva licencia o cuando no habiéndose solicitado, concedido o denegado se inicie la construcción, instalación u obra, se practicará una liquidación provisional a cuenta determinándose la base imponible en función de presupuesto presentado por los interesados.

Finalizada la construcción, instalación u obra, y teniendo en cuenta el coste real y efectivo de la misma, el Ayuntamiento, mediante la oportuna comprobación administrativa, modificará la base imponible anterior practicando la correspondiente liquidación definitiva, exigiendo o reintegrando al sujeto la cantidad que corresponda.

Artículo 12.- Comprobación e investigación

La Administración Municipal podrá, por cualquiera de los medios previstos en los artículos 57 y 131 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, llevar a cabo los procedimientos de verificación de datos, comprobación de valores y comprobación limitada.

Artículo 13.- Régimen de infracciones y sanciones

En los casos de incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente Ordenanza, de acuerdo con lo previsto en el artículo 11 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se aplicará el régimen de infracciones y sanciones regulado en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la complementen y desarrollen.

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA

Las modificaciones que se introduzcan en la regulación del Impuesto, por las Leyes de Presupuestos Generales del Estado o por cualesquiera otras Leyes o disposiciones, y que resulten de aplicación directa, producirán, en su caso, la correspondiente modificación tácita de la presente Ordenanza fiscal.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente Ordenanza Fiscal, aprobada por la Asamblea Vecinal en sesión celebrada el 1 de febrero de 2010, entrará en vigor en el momento de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia,, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación exprese.

Contra el presente Acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Soria, en el

plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Alpanseque, 8 de abril de 2010.- El Alcalde, Juan Carlos Sienes Pastora. 1243

ESPEJÓN

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que han sido debidamente informadas por la Comisión Especial de Cuentas, se exponen al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2009, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Espejón, 14 de abril de 2010.- El Alcalde-Presidente, Juan Hernández García. 1244

ALDEALPOZO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO DE 2010

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2010, aprobado inicialmente por la Asamblea Vecinal en régimen de Concejo Abierto de Aldealpozo en sesión extraordinaria celebrada el día 9 de abril de 2010.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

b) Oficina de presentación: Secretaría.

c) Órgano ante el que se reclama: Asamblea Vecinal en régimen de Concejo Abierto de Aldealpozo.

Aldealpozo, 15 de abril de 2010.- El Alcalde, Valentín Peña Peña. 1246

VALDEGEÑA

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO DE 2010

De conformidad con lo establecido en los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y resultando definitivo el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 2010, adoptado en sesión extraordinaria celebrada por la Asamblea Vecinal en régimen de Concejo Abier-

to de este municipio el día 14 de enero de 2010, al no haberse presentado reclamaciones durante el período de exposición pública, se procede a la publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia** del resumen por capítulos del Presupuesto General para 2010, junto a la plantilla de personal de esta Corporación para el mismo ejercicio.

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2010

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

Impuestos directos.....	10.200
Impuestos indirectos	600
Tasas y otros ingresos.....	2.700
Transferencias corrientes	13.700
Ingresos patrimoniales.....	46.200

B) Operaciones de capital

Transferencias de capital	40.000
TOTAL INGRESOS	113.400

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

Gastos de personal	15.595
Gastos en bienes corrientes y servicios	32.800
Transferencias corrientes	371

B) Operaciones de capital

Inversiones reales	64.634
TOTAL GASTOS	113.400

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2010.

PERSONAL FUNCIONARIO:

Denominación del puesto de trabajo: Secretaría-Intervención.

Número de puestos: 1

Grupo: A

Subgrupo: A1/A2

Escala: Funcionarios con habilitación de carácter estatal.

Subescala: Secretaría-Intervención.

Sistema de provisión: Concurso.

Situación de la plaza: Cubierta en propiedad.

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, podrá interponerse directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Valdegeña, 17 de abril de 2010.- El Alcalde, Ricardo Hernández Lucas. 1247

ALDEHUELA DE PERIÁÑEZ

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO DE 2010

De conformidad con lo establecido en los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y resultando definitivo el acuerdo

de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 2010, adoptado en sesión extraordinaria celebrada por la Asamblea Vecinal en régimen de Concejo Abierto de este municipio el día 5 de marzo de 2010, al no haberse presentado reclamaciones durante el período de exposición pública, se procede a la publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia** del resumen por capítulos del Presupuesto General para 2010, junto a la plantilla de personal de esta Corporación para el mismo ejercicio.

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2010

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

Impuestos directos.....	8.075
Impuestos indirectos	600
Tasas y otros ingresos.....	1.660
Transferencias corrientes	16.100
Ingresos patrimoniales.....	21.665

B) Operaciones de capital

Transferencias de capital	39.100
TOTAL INGRESOS.....	87.200

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

Gastos de personal	17.419
Gastos en bienes corrientes y servicios	15.988
Gastos financieros	222
Transferencias corrientes	371

B) Operaciones de capital

Inversiones reales	52.300
Pasivos financieros	900
TOTAL GASTOS.....	87.200

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2010.

PERSONAL FUNCIONARIO:

Denominación del puesto de trabajo: Secretaría-Intervención.

Número de puestos: 1

Grupo: A

Subgrupo: A1/A2

Escala: Funcionarios con habilitación de carácter estatal.

Subescala: Secretaría-Intervención.

Sistema de provisión: Concurso.

Situación de la plaza: Cubierta en propiedad.

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, podrá interponerse directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Aldehuela de Periañez, 16 de abril de 2010.- La Alcaldesa, María Reyes Vallejo Indiano. 1248

TORRUBIA DE SORIA

Por Acuerdo Plenario de este Ayuntamiento del día 19 de abril de 2010 aprobó el proyecto técnico de la obra Nº 45 del Plan de Obras Menores "Pavimentación en Calle Alta en Torrubia de Soria, 2ª Fase", por importe de 12.000,00 €.

Lo que se expone al público por espacio de veinte días contados a partir de la inserción del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia** para que los interesados puedan interponer las observaciones y reclamaciones que estimen oportunas. Transcurrido dicho plazo sin que se produzcan observaciones ni reclamación alguna, el proyecto se entenderá aprobado definitivamente.

Torrubia de Soria, 19 de abril de 2010.- El Alcalde en funciones, Cruz Pascual Gaya Almajano. 1252

GOLMAYO

De conformidad con lo dispuesto en la Base 6ª de las Bases que Regulan el procedimiento de admisión de la Escuela Municipal de Música de Golmayo, durante el plazo de quince días naturales a contar a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, podrán presentarse las solicitudes de nuevo ingreso para el curso escolar 2010-2011 de la Escuela Municipal de Música de Golmayo.

Las solicitudes de inscripción de nuevo ingreso, se presentarán en el Ayuntamiento dirigidas al Excmo. Alcalde de Golmayo, ajustándose al modelo establecido en el Anexo I del presente anuncio, que se facilitará la Escuela de Música y en el Ayuntamiento de Golmayo. Si las solicitudes de inscripción no estuviesen debidamente cumplimentadas o no se acompañasen de la documentación exigida, se requerirá al interesado para que en el plazo de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciese, se considerará desistido de su petición, previa resolución en tal sentido, conforme a lo establecido en el Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Una vez efectuada la inscripción y valoradas estas, se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de la Escuela de Música la relación de alumnos admitidos. Los/as alumnos/as admitidos deberán formalizar su matrícula.

ANEXO I

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE NUEVO INGRESO EN LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA PARA EL CURSO 2010/2011

NOMBRE: APELLIDOS:

DIRECCIÓN: D.N.I:

FECHA NAC: TELEFONO:

EMPADRONADO/A:

FORMACIÓN TEORICA

Iniciación musical	Iniciación musical	Iniciación musical	Lenguaje	Lenguaje
4 años	5 años	6 años	Musical	Musical II

¿Tienes alguna formación musical?.....

FORMACIÓN PRACTICA

INSTRUMENTO:

GUITARRA SAXOFON PIANO Otro...

Golmayo, a de de 2010.

Fdo:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE GOLMAYO/SORIA.

Golmayo, 15 de abril de 2010.- El Alcalde, Félix Cubillo Romera. 1272

EL BURGO DE OSMA CIUDAD DE OSMA

Advertido error en al anuncio publicado en el **Boletín Oficial de la Provincia** nº 13 de fecha 3 de febrero del 2010, donde dice "En cumplimiento de lo establecido en el artículo 110.1.f) del Real Decreto 1372/1986, de 26 de noviembre, del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y del artículo 86 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, se hace público que por este Ayuntamiento se está tramitando expediente de cesión gratuita de suelo urbano de propiedad municipal con la siguiente descripción: Urbana, solar sito en El Burgo de Osma (Soria) en la Calle Los Lavaderos, número 278-279-A, con una superficie de terreno de 4.626,59 metros cuadrados. Linda: Norte, resto de finca matriz, propiedad de los Herederos de Don Pedro Pablo Aparicio; Sur, Calle; Este, Calle Lavaderos; Oeste, Calle-Camino.

Dicha cesión gratuita se efectuará a favor de la Junta de Castilla y León para construcción de un Centro de Salud".

Debe decir " En cumplimiento de lo establecido en el artículo 110.1.f) del Real Decreto 1372/1986, de 26 de noviembre, del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y del artículo 86 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, se hace público que por este Ayuntamiento se está tramitando expediente de cesión gratuita de suelo urbano de propiedad municipal con la siguiente descripción: Urbana, solar sito en El Burgo de Osma (Soria) en la Calle Los Lavaderos, número 278-279-A, con una superficie de terreno de 4.946 metros cuadrados. Linda: Norte, resto de finca matriz, propiedad de los Herederos de Don Pedro Pablo Aparicio; Sur, Calle; Este, Calle Lavaderos; Oeste, Calle-Camino.

Dicha cesión gratuita se efectuará a favor de la Gerencia Regional de Salud (Junta de Castilla y León) para construcción de un Centro de Salud".

Por todo ello se abre un nuevo período de información pública por espacio de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, para que los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

El Burgo de Osma-Ciudad de Osma, 14 de abril de 2010.- El Alcalde, Antonio Pardo Capilla. 1273

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO

Solicitada por D. Manuel Sanz Avila, en representación de la Asociación Deportiva Corzo Duero, con domicilio en Los

Rábanos (Soria), la constitución de un Coto Privado de Caza, ubicado en Sotillo del Rincón y Villar del Ala, término municipal de Sotillo del Rincón y Villar del Ala (Soria), con vigencia hasta 31 de marzo de 2014, se hace público por medio del presente anuncio a fin de que en el plazo de veinte días hábiles, a partir de su publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia**, puedan presentarse en este Servicio Territorial las reclamaciones a que haya lugar por quienes no se consideren conformes con la constitución solicitada.

Soria, 13 de abril de 2010.– El Jefe del Servicio Territorial, José Antonio Lucas Santolaya. Vº Bº El Delegado Territorial, Carlos de la Casa Martínez. 1233

— — —

ANUNCIO

Solicitada por D. Ángel Beltrán García en representación de la Asociación de Propietarios de Fincas Rústicas de Cihuela, con domicilio en Cihuela, la segregación de 1.175 Has., pertenecientes a varios propietarios, ubicadas en el término municipal de Cihuela, e incluidas en el Coto Privado de Caza SO-10.177, se abre un período de audiencia a las personas interesadas al objeto de que puedan alegar cuanto estimen conveniente en el plazo de quince días hábiles, a partir de su publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

El expediente podrá ser examinado en el Servicio Territorial de Medio Ambiente de Soria, calle Los Linajes, nº 1-4ª planta.

Soria, 15 de abril de 2010.– El Jefe del Servicio Territorial, José Antonio Lucas Santolaya. Vº Bº El Delegado Territorial, Carlos de la Casa Martínez. 1250

— — —

ANUNCIO

Solicitado por D. Dionisio Revilla Jiménez, con domicilio en Ledrado, el cambio de titularidad del Coto Privado de Caza SO-10.423, ubicado en Ledrado y Villaseca Somera, término municipal de Las Aldehuelas (Soria), con vigencia 31/03/2015, se hace público por medio del presente anuncio a fin de que en el plazo de veinte días hábiles, a partir de su publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia**, puedan presentarse en este Servicio Territorial las reclamaciones a que haya lugar por quienes no se consideren conformes con el cambio de titularidad solicitado.

Soria, 14 de abril de 2010.– El Jefe del Servicio Territorial, José Antonio Lucas Santolaya. Vº Bº El Delegado Territorial, Carlos de la Casa Martínez. 1269

— — —

Expediente de Modificación de la ocupación solicitada por la Compañía Eólica Tierras Altas, S.A. (CETASA), con motivo de la instalación de caminos y conducciones subterráneas, para el Parque Eólico denominado "El Cayo", en la Vía Pecuaria que transcurre por el término municipal de Villar del Río.

El citado expediente tiene por objeto la autorización de Modificación de ocupación por un plazo de diez años de 1.887 m² de terreno (en lugar de 1.120 metros cuadrados que figuran en el expediente original), en la Vía Pecuaria que transcurre por el término municipal de Villar del Río, toda ella fuera del

área de influencia de los aerogeneradores, para caminos, y para zanjas para las conducciones subterráneas del Parque eólico denominado "El Cayo".

En cumplimiento de lo dispuesto en el Arto, 14 de la Ley 3/95, de 23 de marzo de Vías Pecuarias, se somete a trámite de información pública durante un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

El expediente podrá ser examinado en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Soria, C/ Linajes 1, 4º planta, a los efectos de formular las alegaciones y presentación de los documentos que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Soria, 23 de abril de 2010.– El Jefe del Servicio Territorial, José Antonio Lucas Santolaya. Vº Bº El Delegado Territorial, Carlos de la Casa Martínez. 1270

— — —

SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 2010, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria, por la que se otorga autorización administrativa a la instalación de producción de energía eléctrica fotovoltaica de 100 KW "Basoa IV" en el término municipal de El Burgo de Osma (Soria). Expte. 9.620.

ANTECEDENTES DE HECHO

1. Con fecha 28 de octubre de 2009 se sometió a información pública la solicitud de autorización administrativa presentada por la empresa Basoa 10, S.L. para la instalación de producción de energía eléctrica de origen fotovoltaico de 100 kW denominada "Basoa IV", publicándose el anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia** de 16 de noviembre de 2009.

2. En el período de información pública se presentaron dos escritos de alegaciones suscritos por: D. Ángel París de Pablo, solicitando se deniegue la autorización administrativa alegando que como propietario de la finca en la que se pretenden instalar la nueva planta, fue arrendada a la empresa para instalar 300 kW únicamente, los cuales ya han sido instalados; y otro suscrito por D. Marc Rovira y Masramón en representación de la sociedad Wildcat Factory, S.A. solicitando se le deniegue la autorización administrativa alegando que en fecha 3 de octubre de 2008 D. José Ignacio Otaño en representación de Basoa 10, S.L. cedió los derechos y obligaciones del contrato de arrendamiento de la finca 69 83 3 del pol. 5 de C.R. de Valdegrulla, a las sociedades Wildcat Factory, S.L. Granges Terragrissa, S.L. y Negoci Rodo 2001, S.L.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Es competente el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, para dictar esta Resolución de acuerdo con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Órganos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, y en la Resolución de 27 de enero de 2004,

de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo.

Las alegaciones efectuadas por D. Ángel París de Pablo y por D. Marc Rovira y Masramon no pueden tomarse en consideración pues hacen referencia a cuestiones de índole civil entre partes que podrán sustanciarse en la jurisdicción ordinaria.

La reglamentación aplicable es:

Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

Real Decreto 1663/2000 de 29 de septiembre, sobre conexión de instalaciones fotovoltaicas a la red de baja tensión.

Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico

Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

Considerando que se cumplen los requisitos de capacidad técnica y económica.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR: a la empresa Basoa 10, S.L. las instalaciones citadas cuyas principales características son:

- Nombre de la central fotovoltaica: Basoa IV

- Tipo: II (sobre suelo)

- Ubicación: Parcela 69 83 3 pol. 5 de C.R. de Valdegrulla (El Burgo de Osma).

- Potencia nominal: 100 kW.

- Módulos: 468 de 230 wp. en 39 series de 12 unidades cada uno.

- Potencia Pico: 103,00 kW.

- Inversores: (1) de 100 kW.

Con las condiciones siguientes:

1.- En el plazo de un mes de haber sido comunicada la inscripción en el Registro de preasignación de retribución dependiente de la Dirección General de Política Energética y Minas se solicitara la aprobación de proyecto.

2.- Se cumplirán las condiciones establecidas en el citado R.D. 1663/2000, de 29 de septiembre, en especial las relativas a las protecciones y equipos de medida.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización que la legislación vigente establezca, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, que sean competencia de otros Organismos y/o Administraciones.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la pre-

sente, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo.

Soria, 7 de abril de 2010.- El Jefe de Servicio, Gabriel Jiménez Martínez. 1266

ANUNCIOS PARTICULARES

NOTARÍA DE JOSÉ MANUEL BENEITEZ BERNABÉ

Yo, José Manuel Beneitez Bernabé, Notario del Ilustre Colegio de Castilla y León, con residencia en Soria.

HAGO SABER: Que en esta Notaría se tramita Acta para constatación de defecto de cabida, a favor de los Ayuntamientos de Magaña y de Valdelagua del Cerro, con el fin de acreditar que la finca que a continuación se describe, propiedad en proindiviso de dichos Ayuntamientos, tiene una superficie real de cuatrocientas cinco hectáreas, noventa áreas, diez centiáreas (405,9010 ha.):

Descripción de la finca:

- Rústica, finca denominada "Comunero de Magaña y Valdelagua", a leñas y pastos, que linda al norte con la vega del Cerbón y término de Cerbón; al sur con término de Valdelagua del Cerro; al este con término de Cigudosa; y al oeste con fincas particulares, de quinientas sesenta y cuatro hectáreas con noventa y cuatro áreas y cuarenta centiáreas.

INSCRITA en el Registro de la Propiedad número uno de Soria, al tomo 928, libro 1, folio 250, número 139.

REF.CATASTRAL.

42178A010050630000JY,

42178A008153920000JK,

42178A010050620000JB,

42178A010050640000JG,

42178A008253920000JU,

42178A008353920000JL,

42178A009050690000JZ

TITULO. El de declaración en sentencia judicial de catorce de abril de mil novecientos noventa y ocho del Juzgado de Primera Instancia número uno de Soria.

Lo que hago saber para que en el plazo de veinte días desde la publicación de este anuncio, las partes interesadas, incluso colindantes, puedan comparecer en mi Notaría sita en Soria-42001, calle Campo, número 2, en horas de despacho -de diez a catorce horas-, para oponerse a la tramitación de la misma o alegar lo que estimen oportuno en defensa de sus derechos.

Soria, 12 de abril de 2010.- El Notario, José Manuel Beneitez Bernabé. 1188

ADVERTENCIAS:

No se procederá a la publicación de ningún anuncio, **tenga o no carácter gratuito**, si no se remite acompañado del documento de autoliquidación cumplimentado y que no venga registrado por conducto de la Diputación Provincial de Soria.

ADMINISTRACIÓN: Excma. Diputación Provincial de Soria

IMPRIME: Imprenta Provincial de Soria